

Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Ciencia

I.E.S. MARIANA PINEDA

GRANADA

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO
DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

<u>ÍNDICE</u>	<u>pág.</u>
0.Introducción.....	2
1.Análisis del contexto	2
2.- Finalidades Educativas	3
3 Criterios para la secuenciación de contenidos.....	12
4. Metodología	13
5. Criterios para la organización de tiempos.....	14
6.Criterios de selección de materiales y recursos.....	14
7.Criterios y estrategias de evaluación	15
8.Atención a la diversidad.....	19
9.Criterios para la selección de optativas	22
10. Plan de Acción tutorial	22
11.Relación de normativas (leyes, decretos, ordenes...)	27
12. Resúmenes de Programaciones Didácticas	27
13. Aprobación	27

Introducción:

Según establece el art. 127 de la Ley de Educación de Andalucía (LEA): “*El Proyecto Educativo de cada centro definirá los objetivos particulares que se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la regulación estatal y autonómica acerca de los principios que orientan la etapa educativa de la que se trate y las correspondientes prestaciones acerca del currículo*”. En todo caso, el citado proyecto educativo abordará los siguientes aspectos:

- a) *Líneas generales de actuación pedagógica.*
- b) *Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.*
- c) *Forma de atención a la diversidad del alumnado.*
- d) *El plan de orientación y acción tutorial.*
- e) *El plan de convivencia que hay que desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar. Incluirá, asimismo, las normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían.*
- f) *Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.*
- g) *El plan de formación del profesorado.*
- h) *Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.*
- i) *Los procedimientos de evaluación interna.**
- j) *Cualesquiera otros que le sean atribuidos por la Administración educativa.*

Declaración de Intenciones

Las Finalidades educativas aprobadas por este IES durante el curso 2008/09 (Consejo Escolar de 1/12/2008) constituyen la meta que todos los miembros de esta Comunidad Educativa nos hemos fijado para orientar nuestro quehacer cotidiano. Las Finalidades Educativas, para ser operativas, necesitan concretarse en normas de actuación de tipo organizativo y curricular que ayuden a desarrollarlas.

Los criterios de organización y funcionamiento se contienen en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF en lo que sigue). Los criterios que los profesores y profesoras del centro elaboramos para que nuestro trabajo en el proceso de enseñanza y aprendizaje esté en línea con las Finalidades Educativas acordadas, conforman el Proyecto Educativo de Centro (o de Etapa, en este caso).

La forma de proceder del profesorado en su trabajo obedece a unos criterios curriculares de actuación implícitos que hacemos explícitos en ocasiones: (al discutir los criterios de evaluación, al analizar las actitudes del alumnado, al comentar nuestros estilos de trabajo, al programar en los Departamentos, al enjuiciar la labor de los equipos directivos, al corregir al alumnado, al decidir en los Claustros, etc...).

Para conseguir mayor eficacia en el logro de las Finalidades Educativas aprobadas, el Claustro del IES Mariana Pineda acuerda establecer unos criterios curriculares comunes que nos comprometemos a impulsar y a exigirnos. El documento que levanta Acta de estos criterios es el Proyecto Educativo de Centro, cuyo Proyecto de la Etapa de E.S.O. es el documento que sigue.

1. Análisis del contexto

1.1.- Oferta educativa del IES Mariana Pineda

El Instituto de Educación Secundaria “Mariana Pineda” fue el primer centro público que se creó en este barrio en el año 1.979. El Instituto está autorizado para impartir la Educación Secundaria Obligatoria (ESO en lo que sigue), con un grupo de Educación Especial y dos modalidades de Bachillerato: de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales.

Se imparten los cuatro cursos de ESO y los dos cursos de los Bachilleratos para los que se ha autorizado. En la ESO tenemos línea tres; es decir, tres grupos en cada nivel, que hacen un total de 12 grupos. Además, para atender la diversidad del alumnado que presentan dificultades de aprendizaje, ofertamos dos programas de diversificación

curricular, uno en 3º y otro en 4º. En bachillerato tenemos este curso cuatro grupos en 1º y otros cuatro en 2º, repartidos entre Ciencias y Humanidades a la mitad. Con respecto al curso anterior hemos perdido un grupo en 1º de bachiller. La matrícula de cada año decidirá su posible incremento.

En nuestro Centro, para contribuir a la mejora de la enseñanza se desarrollan planes y proyectos educativos diversos como: "Red ANI", para atender mejor a los inmigrantes y "Escuela Espacio de Paz" para mejorar la convivencia. Además, somos un Centro que pertenece a la Red Andaluza de Ecoescuelas y tiene entre sus finalidades educativas el respeto al Medio Ambiente, realizando actividades destinadas a la consecución de este objetivo.

Somos, también, un Centro bilingüe desde este curso (2008-09), que pretende impartir clases en varias asignaturas en Inglés, para conseguir que nuestro alumnado domine bien dos idiomas. Además, con carácter experimental la Consejería de Educación ha decidido que nuestro Centro junto con el IES Albaicín oferten Lengua y Cultura Árabe.

El IES Mariana Pineda es un Centro de Puertas Abiertas, que desarrolla el Plan de Ayuda a las Familias, que permite que el Centro permanezca abierto en horario de tarde ofreciendo diversas actividades (apoyo de lengua, matemáticas, idiomas, biblioteca...). También disponemos de un servicio de Logopedia, de un Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL) y de Apoyo a la integración.

1.2. Características del profesorado

El profesorado del centro, en su gran mayoría, tiene destino definitivo. Su experiencia docente es alta puesto que más del 90% supera los 15 años de docencia. Este hecho avala que el Proyecto Educativo de Centro tenga un carácter duradero. Completa la plantilla un número reducido de profesorado interino, en comisión de servicios con destino provisional o en comisión de servicio que se renuevan cada uno o dos años. Se integran muy bien en el Centro y contribuyen al buen funcionamiento del mismo. En total el Claustro lo componen 54 profesores y profesoras; de ellos dos compartidos con otros centros. La relación entre todos los componentes de la Comunidad Educativa son de respeto y entendimiento.

1.3. Características del alumnado de E.S.O.

El IES Mariana Pineda se encuentra enclavado en el Barrio del Zaidín, al sur de la capital; es un barrio en el que predominan las clases medias, pero también hay familias de niveles económicos inferiores; de él proceden la mayoría de nuestro alumnado, si bien últimamente están viniendo cada vez más de los pueblos del cinturón metropolitano de Granada. Además, como ocurre en el resto del país, tenemos un porcentaje, en torno al 10%, que proceden de 20 nacionalidades distintas, entre ellas sobresalen como países de procedencia los de Hispanoamérica y los del norte de África.

Tenemos un censo de 630 alumnos aproximadamente, distribuidos en 21 unidades, de ellas 12 son de la ESO, 8 de Bachillerato y una unidad de Educación Especial. El número de alumnos de la ESO supera los 300. Un 85% de los alumnos de ESO muestran actitudes aceptables ante los estudios. Entre el 10 y el 15% restante no tiene interés por los estudios, ya sea por falta de preparación, fracaso anticipado o motivos diversos. La ratio en la gran mayoría de los grupos, supera con creces lo aconsejable.

La actitud del alumnado ante los estudios, en un porcentaje aceptable es positiva, frente a un número de alumnos y alumnas que manifiestan actitudes de convivencia poco adecuadas que precisa proyectos específicos para corregirlas. Otro porcentaje de alumnos y alumnas presentan dificultades de aprendizaje, y por último un grupo poco numeroso no asiste a clase con la regularidad requerida (absentistas), para ello contamos con una maestra de compensatoria que trabaja en colaboración con los servicios sociales del ayuntamiento y, además, el uso de las PDAs mejorará la comunicación con las familias.

La convivencia en nuestro Centro es aceptable y sólo se detectan algunas incidencias puntuales principalmente en los grupos de Educación Secundaria Obligatoria.

La actitud de las familias ante la educación y aprendizaje de sus hijos/as es de colaboración e interés.

1.4. Características del edificio

El edificio reúne las condiciones necesarias para la enseñanza, si bien presenta notables carencias: es necesaria una ampliación de aulas para desdobles y despachos. Es evidente la necesidad de adaptar el centro a las personas con movilidad reducida (ascensor, rampas de acceso, ancho de puertas, aseos,...). Cabe destacar otras mejoras imprescindibles como el acondicionamiento de los exteriores, tanto de las pistas deportivas (en muy mal estado de conservación) como de los patios y del aparcamiento. La caldera está vetusta, en mal estado de conservación, tras 30 años de servicio. La cubierta del edificio necesita reparación urgente para evitar recalos y goteras. El equipamiento de aulas, mobiliario y de material Informático necesita ser renovado.

1.5. Entorno urbano

El I.E.S. Mariana Pineda es un centro público, ubicado en un barrio de Granada, el Zaidín. El área de recepción de alumnos abarca un espacio mayor, denominado Zaidín-Vergeles-Genil y área metropolitana. Esta gran zona urbana tiene unos 105.000 habitantes, muy dinámica económica, social y culturalmente, con mucha juventud y en continuo crecimiento tanto en viviendas como en otras instalaciones, Palacio de Exposiciones y Congresos, Palacio de Deportes, campos deportivos, grandes superficies comerciales, sedes centrales de Caja Granada y Caja Rural, Parque de las ciencias, Museo de la Memoria Histórica de Andalucía, etc. Sus habitantes son, en su gran mayoría, empleados por cuenta ajena, funcionarios, algunos propietarios de pequeños comercios o empresas de servicios, de profesiones liberales, personas jubiladas y paradas. En consecuencia, el alumnado proviene de diversos niveles socioeconómicos y culturales.

Según se desprende de una encuesta elaborada y pasada en febrero de 2008 un 84,3% de los padres y madres tienen un trabajo estable, por un 54,6% de las madres. Un 25% de los padres de nuestro alumnado trabaja como obrero o empleado frente a un 15,6% de las madres; un 13,4% de los padres son funcionarios y un 8% de las madres. Un 8% de los padres son autónomos, por un 1,8% de las madres. Un 4,9 de los padres son empresarios, por un 2,2% de las madres. Un 4,4% de los padres trabajan en profesiones liberales, por un 3,6% de las madres.

2. Finalidades educativas y el Proyecto Educativo de Etapa

En la Programación didáctica de cada Área incluiremos los aspectos de las finalidades educativas que se refieren más precisamente al ámbito de conocimiento que impartimos explicando sus peculiaridades.

2.1. Principios generales

El Claustro de Profesores enuncia los criterios que siguen para facilitar el logro de los principios educativos aprobadas.

Finalidad: El pleno desarrollo de la personalidad del alumno y de la alumna.

CUADRO n.º 1. Pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos

OBJETIVOS	CRITERIOS
Promover el conocimiento y aceptación del propio cuerpo y su higiene impulsando hábitos saludables y estilos de vida para un desarrollo físico pleno	<ul style="list-style-type: none"> - Incluiremos en el Plan de Orientación tutorial un objetivo para promover que el alumnado mantenga hábitos saludables en el Instituto, proponiendo en cada tutoría compromisos para dejar limpia y ordenada la clase. - Regularemos en el ROF medidas correctoras para los alumnos que no contribuyan a que el Instituto se mantenga saludable.
<p>Propiciar el respeto del propio cuerpo y el de los demás.</p> <p>Al ser un período, en el que se va completando la personalidad del individuo, la educación debe preocuparse de:</p> <p>a) Potenciar la autoestima del alumno y de la alumna y,</p> <p>b) ayudar a descubrir sus aspectos positivos, ajustados a la realidad y a aceptar sus propias limitaciones, para alcanzar una seguridad en sí mismo y para tomar decisiones propias y posturas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Orientaremos el estilo de trabajo en clase para que el alumnado con dificultades se sienta estimulado en sus logros. - Orientaremos el estilo de trabajo en clase para que los alumnos mantengan actitudes respetuosas entre ellos, corrigiendo los actos de desconsideración hacia los compañeros/as o profesores/as

críticas fiables	
Contribuir al desarrollo afectivo del alumno y de la alumna, facilitando oportunidades para expresar los sentimientos en un clima de confianza y respeto entre todos	- Facilitaremos un buen clima para la expresión de las opiniones o sentimientos de los alumnos y a alumnas, evitando que se sientan ridiculizados por sus manifestaciones.
Ayudar al alumno y alumna a descubrir sus aficiones, habilidades, aptitudes, intereses y valores, para un mejor desarrollo de sus capacidades y orientar mejor sus estudios y futura actividad.	Incluiremos en el Plan de Acción Tutorial sesiones de trabajo destinadas a: - Hacer explícitos los intereses y valores de los alumnos/as y orientarles en ellos. - Orientar su vocación profesional.
Procurar que el alumno y alumna se sienta integrado en el centro, que se relacione tanto con sus compañeros de clase como, en general, con todo el personal del Instituto, para lo cual es conveniente la participación en las actividades del centro.	- Durante el primer trimestre organizaremos, para los alumnos/as que se incorporan por primera vez al Instituto, actividades de acogida, adaptación e integración en el Centro - Organizaremos anualmente alguna actividad de convivencia entre los alumnos/as de cada tutoría. - Incluiremos en el Plan de Acción Tutorial acciones específicas para facilitar la integración estableciendo sesiones de tutoría en las que se analicen los problemas de convivencia buscando soluciones y exigiéndolas.
Facilitar la colaboración entre el profesorado y padres/madres para conocer mejor al alumno y alumna y, así encontrar orientaciones más adecuadas a sus capacidades e intereses	- A través de los tutores y la Jefatura de Estudios canalizaremos las necesidades de contactar con los padres/madres de alumnos y alumnas que necesiten ayuda en su aprendizaje. En las sesiones de evaluación indicaremos los padres de alumnos con los que es necesario entrevistarse y cuáles son las pautas de la entrevista. - Los tutores y tutoras y /o orientadora se entrevistarán con los padres y madres de los alumnos/as que puedan necesitar una atención curricular diversa, antes de que el equipo educativo tome la decisión oportuna.
Promover el asociacionismo juvenil, la creación y dinamización de asociaciones	

Finalidad: La formación en el respeto a las libertades y derechos fundamentales dentro de los principios democráticos de convivencia y del ejercicio de la tolerancia

En pro de una sociedad más democrática y justa, donde la igualdad y la solidaridad sean las bases de nuestro comportamiento, la acción educativa de nuestro instituto promoverá:

CUADRO n.º 2. La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales. Igualdad de sexos. No discriminación de personas discapacitadas.

OBJETIVOS	CRITERIOS
<p>La igualdad de derechos y deberes entre todos sus miembros, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Con nuestro estilo de trabajo en el aula, pautas de comportamiento y actividades específicas ayudaremos a desarrollar una actitud tolerante y abierta entre los alumnos y alumnas. - Nuestra formas de expresión ayudarán a no potenciar actitudes sexistas o discriminatorias - Con el desarrollo de actividades específicamente encaminadas a la educación en valores de igualdad entre hombres y mujeres.
<p>La responsabilidad personal para ejercitar el derecho y el uso correcto de la libertad puesto que ésta adquiere sentido en la interacción social y exige tener en cuenta los derechos y libertades de los demás.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El equipo directivo y los tutores y tutoras potenciaremos la participación ordenada, eficaz y tolerante del alumnado en el Centro a través de las reuniones de grupo, de delegados/as de curso, de representantes en el Consejo Escolar, para que ejerzan su papel de representantes de forma responsable y el alumnado se sienta representado.
<p>El cumplimiento de las normas básicas de convivencia propuestas por nuestro centro y basadas en la legislación vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El equipo directivo y los tutores/as estableceremos mecanismos para la participación de los alumnos en la elaboración del ROF. - Cada año, a través del Plan de Orientación tutorial, estableceremos sesiones de trabajo para que los alumnos conozcan las normas de convivencia del Centro mediante debates que ayuden a asumirlas como propias y a buscar mecanismos eficaces para cumplirlas. - Los tutores/as y el equipo educativo aplicarán las medidas correctoras necesarias para que los alumnos y las alumnas cumplan las normas de convivencia.
<p>El fomento del valor de la tolerancia entre los miembros de la comunidad educativa, creando así un clima de convivencia comunitaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Con nuestro estilo de trabajo potenciaremos la aceptación de la crítica y el respeto ante distintas opiniones. - La aceptación de las diferencias físicas o de otra índole.

Finalidad: La adquisición de hábitos saludables e intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos y estéticos.

La enseñanza que se imparta en nuestro centro procurará:

CUADRO Nº 3. Adquisición de hábitos saludables y técnicas de trabajo

OBJETIVOS	CRITERIOS
<p>Dotar al alumno y alumna de los instrumentos básicos para un estudio eficaz y para un rendimiento en el aprendizaje.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La organización académica del Centro, y el cumplimiento de las funciones de cada miembro de la Comunidad Educativa tendrán como referencia inmediata crear un buen ambiente de estudio. Nos esforzaremos en el cumplimiento de nuestras obligaciones relativas al funcionamiento general del Centro: guardias, mantenimiento en clase del alumnado en los exámenes, exigencia de normas a los alumnos, para favorecer un buen clima de estudio. - Instruiremos al alumnado en todas las Áreas no sólo para la comprensión y memorización de conocimientos específicos sino también en el uso eficaz de técnicas básicas de estudio propias de cada materia. - Con nuestro estilo de trabajo en clase facilitaremos que los alumnos/as sean capaces de detectar sus propias carencias de aprendizaje, ejercitar la auto corrección y búsqueda de soluciones a sus dificultades.
<p>Relacionar los conocimientos teóricos con la realidad con el fin de conseguir que el alumnado perciba la funcionalidad de sus aprendizajes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En la Programación de actividades de aula incluiremos frecuentes ejercicios o referencias a las competencias que tiene que ir desarrollando nuestro alumnado. - Utilizaremos materiales y fomentaremos las visitas a centros del entorno que muestren la aplicación de los conocimientos estudiados en el currículo de la ESO.
<p>Posibilitar el aprendizaje significativo, valorando los conocimientos de partida, a fin de enlazar los nuevos conocimientos con los adquiridos, para observar y evaluar el progreso del alumno y de la alumna.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Con nuestro estilo de enseñanza facilitaremos que el conecte los nuevos conocimientos con los que ya conoce. - En la evaluación del rendimiento académico tendremos en cuenta el progreso del alumnado en sus conocimientos. Para ello es necesario poner en juego instrumentos de evaluación que nos ayuden a conocer tanto los conocimientos previos del alumnado como los adquiridos en el curso escolar.
<p>Promover el trabajo en equipo: - del profesorado, con el fin de crear perspectivas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estableceremos instrumentos que faciliten el trabajo eficaz de los equipos de profesores y

<p>multidisciplinares y de investigación - de alumnos y alumnas, con el fin de diseñar y realizar procesos de enseñanza-aprendizaje adaptado a grupos concretos.</p>	<p>profesoras. En este sentido, se potenciará el ETCP para hacer más fluido el proceso de toma de decisiones en los Claustros y llevar la información y el debate de los documentos a los Departamentos como paso previo a la decisión general. - Propiciaremos que las reuniones de profesores y profesoras no sean muy largas, se decida sobre documentos conocidos con anterioridad, se levante acta de acuerdos y se revise periódicamente su cumplimiento. - Apoyaremos la ejecución de aquellos Proyectos de equipos de profesores/as, o de alumnos/as aprobados por los Órganos de participación de centro.</p>
<p>Potenciar experiencias creativas de carácter estético y tecnológico.</p>	
<p>Llevar a cabo una evaluación formativa, individualizada sistemática y justa, valorando los elementos que intervienen en el proceso enseñanza-aprendizaje para las correspondientes propuestas de mejora y de orientación.</p>	<p>- Organizaremos la evaluación para que el alumnado reciba información periódica y concreta sobre los resultados (logros y errores) de su aprendizaje, en cada Área. - En los Departamentos didácticos haremos uso permanente de la evaluación diagnóstica de nuestro alumnado para reorganizar las Programaciones anuales de objetivos, contenidos y competencias consensuando los currículos mínimos en cada grupo. - Los resultados académicos de cada año escolar se acompañarán del Informe de Evaluación Individualizado en el que se describan especialmente las deficiencias globales en el aprendizaje de cada alumno y las medidas complementarias de aprendizaje por Áreas.</p>
<p>Crear hábitos de responsabilidad ante el estudio y el trabajo.</p> <p>Crear hábitos de vida saludable.</p>	<p>- Fomentaremos, desde nuestra actitud, la puntualidad en el acceso a las clases y valoraremos la puntualidad del alumnado, corrigiendo la impuntualidad, la falta de interés y las actitudes irresponsables que perjudican el clima de trabajo de los compañeros. - Exigiremos el cumplimiento de los plazos en la entrega de los trabajos de los alumnos y evaluaremos positivamente el progreso en una actitud de trabajo constante y diario. - Fomentaremos la vida saludable, la nutrición sana y el deporte.</p>

Finalidad: El fin último del proceso educativo y del aprendizaje es dotar a los alumnos y alumnas de unos recursos para que actúen en la sociedad. El sujeto se desarrolla en una sociedad dada y su identidad personal se realizará en ella, por lo cual, todo ciudadano está inserto en la misma y debe participar para mejorarla, para crear riqueza y para convivir en paz. La educación de nuestro centro pretenderá:

CUADRO N° 4. Participación en la sociedad democrática actual

OBJETIVOS	CRITERIOS
<p>Impartir una formación a nuestro alumnado cuyos objetivos vayan encaminados a las relaciones interpersonales y a la inserción social, ya que estos van a propiciar la adquisición de hábitos, actitudes y valores socioculturales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En el Plan de acción tutorial desarrollaremos un bloque de contenidos de habilidades sociales. - En aquellas Áreas, cuyos contenidos lo permitan, introduciremos actividades de conexión con la realidad social y cultural actual. - En nuestro estilo de trabajo propiciaremos el diálogo para resolver las diferencias de opiniones.
<p>Estimular la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa del Centro para que los alumnos vivan el instituto como el acercamiento al funcionamiento al mundo que nos rodea, donde deberán desenvolverse al terminar sus estudios.</p>	

Finalidad: La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

Los valores más aceptados en nuestra sociedad, al menos teóricamente, son la paz, la cooperación y la solidaridad. Valores que repercuten en favor de todo, si se cumplen. Valores por otra parte, bien acogidos por los jóvenes que piden a los Estados su cumplimiento. Por tanto, la educación que se impartirá en nuestro centro tenderá a:

CUADRO N° 5. Formación para la paz, la cooperación y la solidaridad

OBJETIVOS	CRITERIOS
<p>Fomentar estos valores, la participación activa en aquellas actividades que puedan estar a nuestro alcance.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En el Plan Anual de cada curso trabajaremos un Proyecto sobre la Educación en valores. - En aquellas Áreas, cuyos contenidos lo permitan, se seleccionarán materiales o textos relacionados con los valores señalados en esta finalidad. - Los profesores/as apoyaremos propuestas encaminadas a proyectos de cooperación y solidaridad entre pueblos.
<p>Crear un clima que propicie estos valores en nuestro instituto, para que la teoría se practique en la convivencia cotidiana</p>	
<p>Promover el desarrollo de actividades que preparen a los alumnos y alumnas para una convivencia solidaria.</p>	

Finalidad: La formación en el respeto y protección del medio ambiente.

Considerando que la sociedad actual toma conciencia de la importancia que tiene respetar y cuidar el entorno natural para una vida más saludable, la educación debe incidir también en los siguientes aspectos:

CUADRO Nº 6. Formación en el respeto al medio ambiente

OBJETIVOS	CRITERIOS
<p>La defensa de los paisajes naturales, de la flora y fauna, en particular, de aquellos seres vivos que pueden estar al borde de la extinción</p>	<p>- En aquellas Áreas, cuyos contenidos lo permitan, introduciremos actividades de conexión con el medio ambiente, fomentando su conservación y respeto.</p>
<p>El cuidado, por una parte, del entorno urbano en general, para hacer una ciudad más habitable, limpia, silenciosa; y, de otra, del patrimonio monumental, como legado cultural para disfrute y signo de identidad para las generaciones actuales y para las posteriores.</p>	<p>- Será obligación de todos los profesores y profesoras fomentar y corregir acciones o actitudes en los alumnos que deterioren, contaminen o ensucien el Centro o el entorno en actividades extraescolares. - Los tutores y tutoras promoverán sesiones de tutoría para analizar y fomentar la corresponsabilización de todos en el cuidado del Instituto.</p>
<p>El esmero por tener un centro de estudio, el Instituto, acogedor, limpio, silencioso y saludable.</p>	<p>- Puesto que somos una Ecoescuela debemos fomentar el respeto al medio ambiente.</p>

Finalidad: La educación en el mérito y en el esfuerzo personal.

CUADRO Nº 7. La educación en el mérito y el esfuerzo personal.

OBJETIVOS	CRITERIOS
El esfuerzo es imprescindible para la consecución de objetivos	- Fomentar la valoración del esfuerzo del alumnado
La autoestima y el mérito por el trabajo bien hecho	- Reconocer el esfuerzo y la participación voluntaria del alumnado

Finalidad: La capacitación para el ejercicio de las actividades profesionales.

CUADRO Nº 8. La capacitación para el ejercicio de las actividades profesionales.

OBJETIVOS	CRITERIOS
Preparar para elegir la profesión adecuada a sus capacidades.	- Orientaremos al alumnado de 4º de ESO sobre las distintas modalidades académicas y profesionales.
Capacitarlos en la toma de decisiones.	Orientaremos en el análisis crítico y racional de la realidad cotidiana.

Debemos tener en cuenta que los artículos 5 y 37 de la *Ley 17/2007 de Educación de Andalucía (LEA)* disponen que el currículo, se orientará a **desarrollar de forma integral, las aptitudes y capacidades del alumnado**, con una visión **interdisciplinar** de los contenidos, así como para adquirir **las competencias básicas**, y que además, en su artículo nº 38 establece, que el currículo de la ESO deberá incluir, de acuerdo con lo recogido en el Anexo I del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, al menos las siguientes **competencias básicas**:

1. *El sistema educativo andaluz tiene como prioridad establecer las condiciones que permitan al alumnado alcanzar las competencias básicas establecidas para la enseñanza obligatoria.*
2. *Sin perjuicio de los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas a que se refiere la letra c) del apartado 2, de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, el currículo de las enseñanzas obligatorias en Andalucía incluirá, al menos, las siguientes competencias básicas:*
 - a) *Competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera.*
 - b) *Competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones*

básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y para resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral.

c) Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental.

d) Competencia digital y tratamiento de la información entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

e) Competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.

f) Competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.

g) Competencia y actitudes para seguir aprendiendo de forma autónoma a lo largo de la vida.

h) Competencia para la autonomía e iniciativa personal, que incluye la posibilidad de optar con criterio propio y espíritu crítico y llevar a cabo las iniciativas necesarias para desarrollar la opción elegida y hacerse responsable de ella. Incluye la capacidad emprendedora para idear, planificar, desarrollar y evaluar un proyecto.

Los valores de la sociedad democrática en que vivimos deben reflejarse en el currículo y ser tratados de manera transversal en las distintas áreas o materias para contribuir a la formación integral del alumnado. La LEA en su art. 39 “Educación en valores” así lo establece:

- 1. Las actividades de las enseñanzas, en general, el desarrollo de la vida de los centros y el currículo tomarán en consideración como elementos transversales el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.*
- 2. Asimismo, se incluirá el conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.*
- 3. Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombre y mujeres, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón de género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.*
- 4. El currículo contemplará la presencia de contenidos y actividades que promuevan la práctica real y efectiva de la igualdad, la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacidad para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás.*
- 5. Asimismo, el currículo incluirá aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto a la interculturalidad, a la diversidad, al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio*

2.2. Desarrollo de los Objetivos de la Etapa en las Programaciones de los Departamentos didácticos.

El **artículo 2 de la LOE (2/2006)** establece las finalidades del sistema educativo y el **artículo 23** establece las capacidades que deben desarrollar los alumnos en la etapa de la ESO. Para la consecución de dichas finalidades y de dichas capacidades educativas es necesario **programar la intervención educativa**. El **art. 91 de la LOE** y el **art. 12 del D. 200/97** establece que una de las funciones del profesorado es PROGRAMAR en el marco de la AUTONOMÍA PEDAGÓGICA prevista en el **artículo 120 de la LOE** y en los **artículos del 5 al 12 del D. 200/97**.

Cada Programación Didáctica de Departamento contendrá un apartado específico en el que se concreten cómo se desarrollan los objetivos y la adquisición de las competencias básicas de la Etapa a través de la Programación.

2.3. Selección de los Objetivos prioritarios.

El Proyecto Educativo de esta Etapa suscribe todas las Finalidades Educativas del Centro. No obstante, algunos objetivos requieren mayor esfuerzo común y deben ser priorizados. Entendemos que se debe hacer más hincapié en los siguientes Objetivos:

Serán prioritarios en el **1^{er} ciclo de E.S.O. los objetivos siguientes:**

1. Leer y escribir correctamente. Utilizar la lectura como medio de perfección de la lengua oral y escrita.
2. Comprender y producir mensajes orales y escritos en castellano.
3. Utilizar la lengua escrita de manera coherente.
4. Crear hábitos de estudio.
5. El alumnado debe dominar los números y operaciones básicas con soltura y resolver problemas básicos de la vida cotidiana.
6. Conocer las diferentes manifestaciones culturales y artísticas de Andalucía y de España.
7. Conocer los principios básicos de los seres vivos y de su entorno.
8. Conocer los elementos que integran la imagen visual desarrollando destrezas, procedimientos propios de este lenguaje que favorezcan la capacidad expresiva y las posibilidades de comunicación. Todo esto cultivando los hábitos de orden, precisión, exactitud y limpieza.

Serán prioritarios en **3^{er} curso de E.S.O. los objetivos siguientes:**

1. Utilizar con corrección la lengua oral y escrita.
2. Saber expresarse en distintos niveles.
3. Reconocimientos de las estructuras básicas (morfología y sintaxis) empleadas en la lengua oral y escrita.
4. Utilizar correctamente los instrumentos de cálculo y álgebra.
5. Conocer los rasgos generales de la geografía de Andalucía y de España.
6. Conocer el funcionamiento del cuerpo humano y tener hábitos de vida saludable.
7. Afianzar los hábitos de estudio.

Serán prioritarios en **4^o curso de E.S.O. los objetivos siguientes:**

1. Profundizar en el uso correcto de la lengua oral y escrita.
2. Capacidad para relacionar conceptos y memorizar.
3. Saber enjuiciar un texto y hablar de su organización y caracteres lingüísticos.
4. Utilizar correctamente los instrumentos de cálculo.
5. Desarrollar interés por las aplicaciones de los principios científicos.
6. Afianzar el conocimiento de las grandes etapas de la historia de Andalucía y de España.
7. Reconocer los elementos (la función) del lenguaje visual en la imagen de los medios de comunicación así como en realizaciones del mundo del arte.
8. Profundizar en los hábitos de estudio.

3. Criterios para la secuenciación de contenidos

La secuenciación de contenidos en cada Área es imprescindible para:

- Establecer la progresión en el proceso de enseñanza (secuenciación longitudinal).
- Homogeneizar las habilidades que los alumnos y alumnas adquieren si proceden de distintos grupos con distintos profesores/as.
- Adaptarse mejor a las características psicológicas de al alumnado y relacionar en un mismo nivel educativo conocimientos que necesitan complementarse (secuenciación transversal).

1. Son los Departamentos didácticos los responsables de elaborar la secuenciación de contenidos que incluirán en su Programación.
2. Elaboraremos la secuenciación de contenidos teniendo en cuenta las Orientaciones contenidas en el nuevo Decreto que establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la E.S.O. (Decreto 231/2007 de 31 de julio).
3. A fin de que las secuenciaciones de contenidos sean instrumentos de planificación que cumplan las finalidades citadas, en todas las Programaciones de Área incluiremos, para cada curso:

- La relación de contenidos necesarios para alcanzar los objetivos del Área y las competencias básicas:

- Los contenidos considerados mínimos para ser desarrollados por todos los profesores y profesoras que imparten el mismo curso.
- Los niveles de aprendizaje de los contenidos mínimos a través de actividades o tareas tipo.
- Aquellos contenidos de tipo conceptual, procedimental o actitudinal que tienen carácter terminal y los

contenidos que se tratarán cíclicamente en los dos cursos (su aprendizaje puede completarse en 2º curso de ESO o 4º de ESO respectivamente).

4. En la Programación didáctica incluiremos orientaciones en cada curso acerca de la importancia que se le da al aprendizaje de los tipos de contenidos y a la adquisición de las competencias básicas.

4. Metodología.

La metodología didáctica en la ESO se adaptará a las características del alumnado, favorecerá su capacidad para aprender por sí mismo y para trabajar en equipo, y le iniciará en el conocimiento de la realidad, de acuerdo con los principios básicos del método científico.

Según la LEA, art. 46.3 *“la metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula”*.

Se entiende por metodología (Decreto 231/2007 de Enseñanzas de la ESO, Anexo 1) *“el conjunto de criterios y decisiones que organizan, de forma global, la acción didáctica en el aula: papel que juegan los alumno/as y profesores/as, utilización de medios y recursos, tipos de actividades, organización de los tiempos y espacios, agrupamientos, secuenciación y tipo de tareas, etc...”*

4.1. Aspectos metodológicos generales:

Las decisiones que el profesorado adoptará de tipo metodológico no son únicas, dependen de los grupos de alumnos, de las materias que enseñamos, de nuestra formación, del momento histórico, etc.; no obstante, en esta variedad de decisiones el Claustro de Profesores y Profesoras decide algunos aspectos metodológicos comunes a la acción de todo el profesorado y de todas las Áreas que manifiesten coherencia en la tarea docente de los equipos educativos.

1. Entendemos que una metodología didáctica *“se adapta a las características del alumnado”*, si:

- tiene en cuenta los conocimientos previos de los alumnos y alumnas.
- considera la evolución psicológica de los y las estudiantes.
- propone tareas de exploración inicial.
- tiene en cuenta los intereses de los alumnos y alumnas para elaborar las actividades de desarrollo de las unidades didácticas.
- busca soluciones a los problemas de atención a la diversidad de capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje.

2. Entendemos que una metodología didáctica *“favorece la capacidad del alumno/a para aprender por sí mismo”*, cuando:

- Se exige y se valora en el alumno/a un ritmo de trabajo sistemático y cotidiano.
- Se exigen y se valora la responsabilidad del alumno/a al asumir sus obligaciones: puntualidad, asistencia a clase, interés por las materias, cumplimiento de plazos en entrega de trabajos, etc.
- Se proponen tareas orientadas a adquirir técnicas de trabajo intelectual.
- Se les enseña a tomar decisiones adecuadas a cada situación (académica, vocacional, profesional).
- Se valora el avance que cada alumno/a realiza en función de sus capacidades.

3. Entendemos que se *“favorece la capacidad del alumnado para trabajar en equipo”*, si:

- En la acción tutorial favorecemos que los alumnos y alumnas entiendan el grupo como un colectivo con los mismos intereses y que analicen las dificultades para conseguir estos objetivos.
- En el trabajo de clase promovemos actividades de equipo y exigimos que el trabajo se organice y elabore con criterios comunes al equipo, se realice entre todos, se presente adecuadamente, se valore en el grupo la participación de cada miembro en el producto final.

4. Entendemos que las decisiones metodológicas favorecen *“el conocimiento de la realidad de acuerdo con los principios básicos del método científico”*, si incrementamos las tareas escolares encaminadas a desarrollar la exploración, comprensión, precisión en la comunicación y el uso de distintos lenguajes o códigos de razonamiento crítico, resolución de problemas aplicados, etc.

4.2. Criterios metodológicos específicos de cada Área.

Los Departamentos didácticos, de acuerdo con los criterios generales adoptados por el Claustro y teniendo en cuenta las orientaciones metodológicas específicas de las Áreas del currículo contenidas en el art. 7 del Decreto de currículo de la Junta de Andalucía, (Decreto 231/2007 de 31 de julio, BOJA de 23/08/07) y en el Anexo I de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo, establecerán criterios metodológicos adaptados a cada Área con las especificaciones que se crean oportunas para cada curso de ESO. Estos criterios se incluirán en las Programaciones didácticas de cada Área y deberán hacer referencia obligada a los tres aspectos que se señalan en el art. 20.4 de la LOGSE.

4.3. Criterios metodológicos específicos para los grupos de alumnos/as

Los equipos educativos constituidos por los profesores que dan clase a un mismo grupo de alumnos/as, coordinados por el tutor/a y con la presencia del Orientador/a, podrán acordar criterios metodológicos específicos para algunos grupos de alumnos/as, analizadas las circunstancias que concurran en la dinámica o composición del grupo, que obliguen a todos los profesores del equipo educativo.

5. Criterios para la organización de tiempos y espacios

5.1. Criterios para la distribución de espacios

1. Si las necesidades de ocupación lo requieren, se hará uso compartido de algunas aulas específicas para asignaturas optativas, desdobles o para uso de los recursos específicos del aula por otras Áreas.
2. El aula "Mariana Pineda" será utilizada como Aula de Convivencia, por tanto, sólo podrá ser usada para ese fin. Iremos dotándola de todo el material necesario para atender mejor las necesidades de los alumnos y alumnas.
3. Se incrementarán las dotaciones de las aulas ordinarias para que el uso de los medios audiovisuales no quede limitado a aulas específicas: (vídeos móviles, retroproyectores portátiles, pantallas en las aulas, cañones, etc.).
4. Las aulas de las plantas inferiores se reservarán para los alumnos de E.S.O. (planta 1ª para 1º, 2º y 3º de ESO), planta 2ª para 3º y 4º de ESO; y planta 3ª para bachillerato).

5.2. Criterios para la organización de tiempos:

1. La jornada y el calendario de actividades del centro se organizará de acuerdo con la normativa vigente, procurando el máximo tiempo de ocupación del centro por las mañanas y abriendo durante las tardes para actividades extraescolares.
2. La elaboración de horarios para el alumnado se adecuará a la normativa específica. No obstante, será preceptivo para el equipo directivo presentar algunos criterios pedagógicos para confeccionar el horario escolar en el primer ETCP y en el primer Claustro del mes de septiembre.
3. El artículo 39 del Decreto 200/97 por el que se establece el reglamento orgánico de los IES, **considera actividades complementarias las organizadas durante el horario escolar**, de acuerdo con su Proyecto Curricular de Centro y **que tiene un carácter diferenciado de las propias lectivas**, por el momento, el espacio y los recursos que se utilizan. Las actividades complementarias de una o dos horas procurarán fijarse en el horario lectivo de tutoría y en las últimas de la mañana, y evitarlas en el tercer trimestre, salvo que fuese imposible realizarlas en otra fecha.
4. Las actividades extraescolares contribuirán a la formación integral del alumnado y se desarrollarán a lo largo del curso, excluyéndose, en la medida de lo posible, los meses de mayo y junio. Evitaremos que no coincidan en el mismo día varias actividades, que puedan alterar la vida docente del Centro y que se distribuyan equitativamente entre todos los grupos, exceptuándose de ellas a 2º curso de Bachillerato.

6. Criterios de selección de materiales y recursos:

- 6.1. Es criterio de este Claustro favorecer el uso de materiales y recursos tecnológicos que acerquen al alumnado al entorno en el que se va a desenvolver en los próximos años, procurando la adquisición de nuevos materiales.
- 6.2. La normativa vigente sobre la gratuidad de los libros de texto en la ESO obliga a su utilización durante cuatro cursos. Los libros son propiedad del Centro; son cedidos en préstamo a los alumnos/as que deben devolverlos en buen

estado de conservación, y en caso contrario deberán aportar otro de iguales características.

6.3. Serán los departamentos didácticos los que elijan los libros, que serán objeto de préstamo, y fijen en sus Programaciones los recursos y materiales específicos que se adapten mejor al aprendizaje.

7. Criterios, estrategias y procedimientos de evaluación

De acuerdo con la normativa vigente los aspectos generales están regulados en la nueva Orden de evaluación de 10 de agosto de 2007 (BOJA, nº. 166, de 23 de agosto) y en las Instrucciones de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación educativa, por la que se complementa la normativa sobre la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ESO, el profesorado evaluará el aprendizaje del alumnado y su propia práctica docente.

7.1. Evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado

La evaluación del aprendizaje será "continua e integradora aunque diferenciada según materias". Contempla varias dimensiones: la dimensión formativa (ayuda a la formación del alumnado a través del diagnóstico del profesor, que valora el proceso y el resultado del aprendizaje) y la dimensión sumativa (emite una calificación con validez social).

7.1.1. Criterios específicos para llevar a la práctica la dimensión formativa de la evaluación:

1. Cada Departamento didáctico incluirá en su Programación el tipo de información que debe suministrar a los alumnos y alumnas sobre su proceso de aprendizaje para mejorar el conocimiento de sus carencias, de acuerdo con los siguientes criterios:

- periódica: al menos dos veces en cada trimestre
- detallada: que tenga en cuenta la información relativa a la evolución del alumno o la alumna en el aprendizaje de los Objetivos del Área, de la materia y la adquisición de las competencias básicas.

2. El informe personalizado del alumnado con alguna materia pendiente y de los que contengan alguna indicación específica además de las calificaciones, será suministrado al alumnado a final del curso con objeto de ayudar a la recuperación.

3. Cada Departamento deberá incluir en su Programación Didáctica la realización de una evaluación inicial al alumnado, en el primer mes de curso, o al principio de algún núcleo de temas, con objeto de conocer el punto de partida en el aprendizaje y hacer las modificaciones pertinentes en el desarrollo de las Programaciones a lo largo del curso.

7.1.2. Criterios específicos para llevar a la práctica la dimensión sumativa de la evaluación:

1. Contenidos que se evalúan en las Áreas o materias de la E.S.O. y su ponderación:

a) Asimilación de los conocimientos específicos de la materia.

En la Programación didáctica de cada Área figurarán los contenidos específicos mínimos para aprobar una materia y cuantos criterios se estimen necesarios para calificar de forma homogénea los conocimientos específicos.

b) Utilización de técnicas de trabajo básicas y propias de cada materia.

Indica la capacidad de utilizar procedimientos de trabajo intelectuales o motrices relacionados con la materia y que se consideran habituales y necesarios. Se consideran técnicas de trabajo intelectual de tipo general, comunes a todas las Áreas, las que siguen:

- Se responsabiliza de sus tareas y funciones.
- Resuelve con autonomía las dificultades que encuentra.
- Comprueba su propio progreso.
- Corrige errores.
- Reflexiona acerca de su propio aprendizaje.

Además de las técnicas de trabajo generales, la Programación didáctica de cada Departamento, debe contener un apartado, en el que haga referencia a las Técnicas específicas del Área que se evalúan.

c) Desarrollo de actitudes de esfuerzo, interés e integración social.

El esfuerzo se manifiesta, por ejemplo, en la regularidad en el trabajo en la asignatura y en la cantidad de tiempo y dedicación del alumnado para superar sus dificultades de aprendizaje. El interés indica una motivación hacia la materia que le lleva al deseo de adquirir conocimientos y trabajar en ella por encima de los objetivos mínimos. La integración social se desarrolla si el alumno interioriza los valores sociales básicos, considerándolos como propios, y los incorpora a su forma de actuación cotidiana en el Centro. Asimismo, señala si el alumno o la alumna pone en práctica técnicas adecuadas al trabajo de grupo.

d) Ponderación de los procedimientos y criterios de evaluación:

Para calificar a los alumnos al final en cada evaluación se utilizarán los siguientes procedimientos y criterios de evaluación comunes a todos los departamentos:

- a. **Pruebas:** el número de pruebas será establecido por cada departamento, en función de las características y de las horas lectivas de cada materia.
- b. **Observación del trabajo diario:** participación, trabajo realizado en casa y trabajo individual y en equipo realizado en clase.
- c. **Cuaderno de trabajo** se tendrá en cuenta su limpieza y orden, la expresión escrita, la organización y presentación de las actividades, así como si contiene todas las actividades vistas en clase.
- d. **Actitud y comportamiento:** se valorará la asistencia diaria a clase, la puntualidad, el uso adecuado del material, el respeto a las normas del Aula.

Ponderación cuantitativa: Las pruebas, la observación del trabajo diario y el cuaderno valdrán un 80% de la nota final y la actitud y el comportamiento un 20%.

La calificación global de cada evaluación se adaptará a la misma escala de notas (de 1 a 10) que la aprobada para las Calificaciones finales: IN (1 a 4), SF (5), B (6), N (7 y 8), SOB (9 y 10) aunque se suministre separadamente en cada tipo de contenidos con objeto de facilitar la elaboración de Informe de Evaluación Individualizado. El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas en septiembre. Si un alumno/a no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia se reflejará como No Presentado (NP).

7.2. Documentos oficiales de evaluación.

Los documentos oficiales de evaluación en la ESO (Orden de 10 de agosto de 2007, BOJA, nº 166 de 23 de agosto) son los siguientes:

1. Las **actas de evaluación:** se extenderán para cada uno de los cursos de la ESO, comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo, junto con los resultados de la evaluación, y se cerrarán al término del período lectivo ordinario y de la convocatoria de la prueba extraordinaria.
2. El **expediente académico** del alumnado incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o alumna y la información relativa al proceso de evaluación (modelo en el anexo II de la mencionada Orden de 10 de agosto).
3. El **historial académico** de ESO es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumnado en toda la etapa y tiene valor acreditativo de los estudios realizados. Su custodia corresponde al centro docente en que el alumnado se encuentre escolarizado. El historial académico se entregará al alumnado al término de la enseñanza obligatoria y, en cualquier caso, al finalizar su escolarización en la enseñanza básica en régimen ordinario. El historial académico se extenderá en impreso oficial, llevará el visto bueno del director o directora del centro docente y se ajustará al modelo y características que se determinan en el Anexo III de la mencionada Orden de 10 de agosto de 2007.
4. El **informe personal** será cumplimentado por el profesor tutor o la profesora tutora, con el visto bueno del director o directora, que lo depositará en la jefatura de estudios en el mes de septiembre para que sea entregado al, nuevo tutor o tutora del grupo al que se incorpora el alumno o la alumna al inicio del curso siguiente. El informe personal se ajustará al modelo y características que se determinan en el Anexo IV de la mencionada Orden de 10 de agosto

Además habrá una convocatoria anual de pruebas para la obtención de la titulación básica (art. 14).

1. El alumnado que al finalizar la etapa no haya obtenido el título de graduado en ESO dispondrá, durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas para superar las materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de éstas no sea superior a cinco, que se realizará en el último centro docente en el que hubiera estado matriculado cursando la educación secundaria obligatoria.

2. Será requisito para la realización de estas pruebas tener, al menos, dieciocho años o cumplir esa edad el año natural de realización de las mismas. Excepcionalmente las personas mayores de dieciséis años que hayan finalizado la escolaridad obligatoria podrán realizarlas siempre que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener un contrato laboral.
- b) Ser deportista de alto rendimiento.
- c) Encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad, discapacidad...

3. Plazo de inscripción: del 1 al 20 de abril.

4. Los departamentos didácticos elaborarán las pruebas de las materias que tienen a su cargo y designarán un profesor o profesora del mismo que las calificará.

7.3. Criterios de Promoción

1. Los aspectos generales están regulados en la nueva Orden de evaluación de 10 de agosto de 2007 (BOJA, nº 166, de 23 de agosto), que dice: de conformidad con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 15 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, "*se promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado los objetivos de las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y se repetirá curso con evaluación negativa en tres o más materias. Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando el equipo docente considere que la naturaleza de sus dificultades no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación... y que dicha promoción beneficiará su evolución académica*".

2. Promoción de 1º de ESO a 2º de ESO.

Promocionarán todos los alumnos que hayan aprobado todas las materias, los que tengan dos materias suspensas y los que hayan repetido (P.I.L.).

Se informará a los padres del rendimiento escolar durante el curso y de las medidas necesarias para recuperar los objetivos educativos no alcanzados en este periodo.

3. Promoción del primer ciclo a 3º de ESO.

La decisión sobre promoción del curso se hará, en el seno del equipo educativo, con carácter individual.

Los alumnos y alumnas con todas las materias aprobadas promocionarán al ciclo siguiente. La decisión de promoción para los alumnos y alumnas que no hayan aprobado todas las materias y estudien 2º de ESO por primera vez, se hará de acuerdo con la legislación vigente. Así, el equipo educativo valorará si el grado de madurez alcanzado y sus posibilidades de progreso en estudios superiores permiten la promoción de curso o debe permanecer por segunda vez en el mismo. Promocionarán a 3º los alumnos y alumnas que hayan repetido curso (P.I.L.).

Los alumnos y alumnas de 2º de E.S.O. que hayan repetido el curso promocionarán automáticamente si cumplen con los requisitos de escolarización legales o podrán acceder al P.D.C. (Programa de Diversificación Curricular en 3º de ESO) si cumplen los requisitos que establece la legislación vigente.

4. Promoción de 3º a 4º curso de ESO

La decisión sobre la promoción de curso se hará, en el seno del equipo educativo, con carácter individual. Los alumnos y alumnas con todas las materias aprobadas en 3º de ESO promocionarán al curso siguiente.

La decisión de promoción para los alumnos y alumnas que no hayan aprobado todas las materias y estudien 3º de ESO por primera vez, se hará de acuerdo con la legislación vigente. Así, el equipo educativo valorará si el grado de

madurez alcanzado y sus posibilidades de progreso en estudios superiores permiten la promoción de curso o debe permanecer por segunda vez en el mismo.

Los alumnos y alumnas de 3º de E.S.O. que hayan repetido el curso promocionarán automáticamente si cumplen con los requisitos de escolarización legales o podrán acceder al P.D.C. (Programa de Diversificación Curricular en 4º de ESO) si cumplen los requisitos que establece la legislación vigente.

Las decisiones sobre la promoción de un curso al siguiente se tomarán por **mayoría simple** de los miembros del equipo educativo.

7.4. Criterios para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

Los aspectos generales están regulados en la Ley Orgánica de Educación (LOE, en adelante), ley 2/2006, de 3 de mayo, y, en particular, en la nueva Orden de Evaluación de 10 de agosto de 2007 (BOJA, nº 166, de 23 de agosto) en su artículo 10:

1. El alumno o alumna que, al terminar la educación secundaria obligatoria, haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. De conformidad con lo establecido en el art. 16.1 del decreto 231/2007, de 31 de julio, el alumnado que supere todas las materias de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria. Así mismo, podrá obtener dicho título aquel alumno o alumna que haya finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, y, excepcionalmente, en tres, siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas, en el conjunto de la etapa, no le ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa (art. 28.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo).

3. El alumnado que se ha incorporado a un programa de diversificación curricular desde cuarto curso o que está en el segundo año de realización del mismo obtendrá el título de Graduado en ESO si supera todos los ámbitos y materias que integran el programa. Asimismo, podrán obtener dicho título aquellos alumnos y alumnas que, habiendo superado los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico del programa, tengan evaluación negativa en el ámbito práctico, en su caso, y en una o dos materias y, excepcionalmente, en tres, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

5. La decisión sobre la obtención de la titulación será adoptada de forma colegiada por el equipo docente.

6. El alumnado que curse la ESO y no obtenga el título recibirá un certificado de escolaridad en el que consten los años y materias cursados.

Las decisiones sobre la obtención del título se tomarán por **mayoría simple** de los miembros del equipo educativo.

2. Criterios específicos:

2.1 Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria los alumnos y alumnas que, a juicio del equipo educativo, hayan cubierto suficientemente los objetivos y competencias de la Etapa y aprobado todas las materias de la Etapa.

2.2. Podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria en la convocatoria extraordinaria los alumnos que, a juicio del equipo educativo, hayan cubierto suficientemente los objetivos y competencias de la Etapa aunque no hayan aprobado todas las materias según establece el art. 16.1 del Decreto 231/2007.

En este caso, se valorarán los siguientes aspectos:

- a) El nivel de madurez general de los alumnos.
- b) Su actitud ante el estudio y las técnicas de trabajo intelectual que utiliza: realización de tareas, hábitos de estudio, desarrollo de las competencias básicas.
- c) Su esfuerzo a lo largo del curso y el nivel de progreso alcanzado.
- d) Su dominio de destrezas básicas de comprensión oral y escrita y su capacidad de razonamiento.
- e) No abandonar el estudio de ninguna asignatura y presentarse a la prueba extraordinaria de septiembre.
- f) Que se demuestre en la prueba extraordinaria de septiembre que el alumno/a se ha esforzado para conseguir los objetivos y competencias del curso.

7.5. Información sobre la evaluación a las familias.

1. El boletín de calificaciones se suministrará a todas las familias después de cada evaluación. El contenido del Boletín en ESO aportará las notas de la Evaluación y las observaciones que el equipo educativo considere.
2. A través de las reuniones individuales con padres y madres, se darán datos más precisos sobre la evolución del alumno o alumna, solicitando, en los casos que proceda, información complementaria a las familias.

7.6. El Informe Individualizado de Evaluación.

El Informe individualizado de evaluación se confeccionará según la estructura y con los indicadores por objetivos y competencias establecidos en el Decreto.

8. Atención a la diversidad.

Las medidas de atención a la diversidad son las siguientes:

8.1. Medidas de atención a la diversidad de carácter general

En nuestro se llevarán a cabo, cuando sea posible, las siguientes medidas previstas en la orden de 25 de julio de 2008 (BOJA nº 167, de 22 de agosto):

- a) Agrupamientos flexibles.
- b) Desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales.
- c) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula.

8.2. Programas de atención a la diversidad:

8.2.1.- Programas de refuerzo:

- a) Refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas.
- b) Refuerzo para la adquisición de aprendizajes no adquiridos.

8.2.2.- Programa de Adaptación Curricular par la atención al Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

La *LOE* en su Título II, *artículos 71 al 79*, y la *LEA* en su Título III, *artículos del 113 al 119*, establecen que hay que atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Según esto se establecen tres tipos de alumnado:

- a) Alumnado que presenta necesidades educativas especiales.
- b) Alumnado con altas capacidades intelectuales.
- c) Alumnado de integración tardía en el sistema educativo español.

a) *Alumnado que presenta necesidades educativas especiales.*

La atención de este alumnado está regulado por la *LOE* en sus *artículos 73 al 75*.

Este tipo de alumnado requerirá en un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas.

El Decreto 147/2002, de 14 de mayo, establece que:

1. A los alumnos/as que se les detecten necesidades educativas especiales se les realizará una evaluación psicopedagógica. Ésta será *realizada por los EOE* o *por el Departamentos de Orientación del centro*, con la *colaboración de los representantes legales el alumno*.
2. Una vez elaborada la evaluación psicopedagógica se elaborará un dictamen de escolarización que *será realizado por los equipos de orientación educativa*, que incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- a) *Determinación de las necesidades educativas especiales.*
- b) *Propuesta razonada de las ayudas, los apoyos y las adaptaciones que el alumno/a requiera.*
- c) *Propuesta de la modalidad de escolarización más adecuada a las características y necesidades del alumno o alumna, que podrá ser: en un grupo ordinario a tiempo completo, con*

apoyos en periodos variables, o en un aula de educación especial.

En el marco de la programación didáctica, y si se ha determinado en el dictamen de escolarización, *a este alumnado se les programará una Adaptación Curricular Individualizada (ACI)*, que podrá afectar a los elementos del currículo (significativa) o a los elementos de acceso al currículo (poco significativa).

b) *Alumnado con altas capacidades intelectuales.*

La atención a este alumnado es regulado por la LOE en sus artículos 76 y 77, en los que se establece que:

- *Las Administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades.* Asimismo, les corresponde adoptar *planes de actuación* adecuados a dichas necesidades.
- *Se establecerán normas para flexibilizar la duración de cada una de las etapas del sistema educativo con independencia de su edad.*

c) *Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español.*

La atención a este alumnado está regulado por la LOE en sus artículos 78 y 79. En ellos se establece que:

- *Se favorecerá la incorporación al sistema educativo de los alumnos que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español*
- *Se desarrollarán programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente.*

A estos alumnos/as, cuando lleguen al centro, se les realizará un diagnóstico con el fin de determinar su nivel de competencia lingüística. Una vez diagnosticados, y se considera oportuno, pasarán parte de su horario lectivo en las *Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL)* donde se desarrollarán programas de enseñanza-aprendizaje del español.

8.2.3.- Programas de diversificación curricular.

Como indica la LOE en su artículo 27, en nuestro centro se oferta un Programa de Diversificación Curricular para el alumnado, tanto de 3º como para 4º de ESO, que no pueda alcanzar los objetivos y las competencias básicas siguiendo el currículo normal con la estructura general de la etapa. Este Programa de Diversificación Curricular queda regulado por la ORDEN de 19 de julio de 2006.

Según esta normativa podrá cursar un PDC el alumnado en el que concurran las siguientes circunstancias:

- a) Haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, no estar en condiciones de promocionar al curso siguiente y haber repetido, ya una vez en esta etapa educativa.
- b) Presentar dificultades evidentes para alcanzar el título de Graduado en Educación Secundaria siguiendo el currículum con la estructura general de la etapa.
- c) Haber sido objeto de otras medidas de atención a la diversidad durante su permanencia en los anteriores niveles y/o etapas educativas, incluida, en su caso, la de adaptación curricular significativa, sin que las mismas hayan resultado suficientes para la recuperación de las dificultades de aprendizaje detectadas.
- d) Existir posibilidades fundadas de que, con la incorporación al programa, podrán desarrollar las capacidades previstas en los objetivos generales de la etapa y, en consecuencia, obtener el título de Graduado en Educación Secundaria.
- e) Presentar motivación e interés hacia los estudios, como actitudes favorables para su incorporación al programa.

Estos requisitos son generales para cualquier centro, pero además en nuestro centro se ha acordado que podrán acceder al PDC aquel alumnado que presente dificultades graves que supongan un déficit serio en los niveles de capacidades del alumno en al menos dos de los siguientes tipos (se desglosan en posibles sus tipos):

- a) Problemas de lectura.
 - Comprensión lectora.
 - Lectura expresiva.
- b) Problemas de escritura.
 - Caligrafía.
 - Ortografía (incluyendo signos de puntuación)
 - Pobreza expresiva (incluyendo vocabulario y ordenación lógica de las ideas)

- c) Problemas lógico matemáticos.
 - Operaciones aritméticas.
 - Uso y aplicación de fórmulas.
 - Déficit en el planteamiento de problemas.
 - Déficit en el uso de gráficas y/o planos.
- d) Problemas de atención concentración.
 - Ritmo de trabajo muy lento.
 - Falta de concentración en tareas.
- e) Dificultades en planificación del trabajo y técnicas de trabajo intelectual.
 - Déficits graves en técnicas de estudio.
 - Mal uso y desconocimiento grave de medios didácticos de apoyos (diccionarios, bibliotecas...).
 - Problemas graves en el trabajo diario de la asignatura (realización de actividades, cuadernos de trabajo.).

El procedimiento a seguir para realizar la propuesta de incorporación del alumnado a un programa de diversificación curricular ser el siguiente:

- a) El equipo educativo, coordinado por el profesor tutor o la profesora tutora del grupo al que pertenece el alumno o la alumna, considerará la conveniencia de que se integre el próximo curso en un programa de diversificación curricular como medida extraordinaria que permita alcanzar dichos objetivos generales. Tras esta valoración, el profesor tutor emitirá un informe que será remitido al jefe del Departamento de Orientación.
- b) El Departamento de Orientación procederá a realizar una evaluación psicopedagógica del alumno o la alumna, tras la cual redactará un informe que se adjuntará a la propuesta del equipo educativo.
- c) El tutor o la tutora, con los informes del equipo educativo y del Departamento de Orientación, se reunir con el alumno o la alumna y con sus padres o representantes legales para plantearles la conveniencia de su incorporación a un programa de diversificación curricular, dejando constancia escrita de la opinión de los padres o representantes legales del alumno.
- d) Una comisión formada por el Director o la Directora, el Jefe o la Jefa de Estudios y del Departamento de Orientación, y el tutor o la tutora del alumno, valorará los informes emitidos y la opinión del alumno o la alumna y de sus padres o representantes legales, y tomará la decisión que estime conveniente sobre la propuesta de incorporación al programa de diversificación curricular

Se desaconsejará la inclusión de un alumno/a en Diversificación Curricular si, aún reuniendo los requisitos previos, se encontrara en alguno de los siguientes casos:

1. Problemas de disciplina reiterados, referidos a la trasgresión de las normas de convivencia de centro y apoyados por tres o más informes disciplinarios.
2. Desmotivación general y acusada hacia la institución escolar, detectada bien por el profesorado o bien por el orientador, a lo largo del curso académico y puesta de manifiesto en entrevista individual con el alumno/a y con sus padres o tutores.
3. Entorno familiar desfavorable hacia la diversificación o curricular y la educación en general, detectado bien por el tutor o la tutora, el profesorado y/o el orientador/a.
4. Edad del alumno/a propuesto que no se ajuste a las descritas por la legislación.

8.2. 4. Aula de Educación Especial.

Atiende a alumnos/as que presentan discapacidad o trastornos graves de comportamiento que requieren una adaptación curricular significativa.

9. Criterios para la selección de optativas en E.S.O

Las optativas serán las que establece el decreto 231/2007 de 31 de julio. Consideraciones:

1. Las asignaturas optativas que se oferten cada curso serán aprobadas por el Claustro de Profesores y Profesoras e

incluidas en el Plan Anual.

2. Las materias optativas se impartirán si el número de alumnos matriculados es el que establece la Ley y existen disponibilidades horarias de los Departamentos, una vez cubiertas las necesidades de las materias obligatorias en todas las enseñanzas autorizadas y si la capacidad del Centro lo permite.

3. En 4º de ESO se tenderá a agrupar algunas optativas por bloques cerrados con objeto de facilitar la confección del horario escolar y resolver los problemas de espacio en los momentos de desdoble. Será competencia del Claustro de profesores la aprobación de estos bloques, a propuesta del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

4. En cualquier caso, la decisión de cada año acerca de las materias optativas que se vayan a impartir, una vez conocida la matrícula y el cupo de profesores, se hará en el seno del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

10. Criterios para la elaboración del Plan de Orientación y acción tutorial del Centro.

10.1.-Introducción:

El Plan de Orientación Escolar y Profesional surge como otro de los elementos que ayudarán a la consecución de las Finalidades Educativas del Centro, en general, y al desarrollo de aspectos esenciales del P.E., en particular.

El concepto de orientación propio de los planteamientos de la actual reforma educativa es una concepción en la cual **Orientación, Tutoría y Curriculum forman parte de un único proceso**, en el sentido de que orientar no es otra cosa que estructurar de la manera más personalizada e integral posible el proceso de enseñanza. El Departamento de Orientación, para el desarrollo de su labor, tendrá en cuenta los siguientes **principios básicos**:

- Actuará en **colaboración con el resto de la comunidad educativa**, ya que todos los agentes educativos se encuentran implicados en la formación integral del alumno.

-La tarea orientadora se centrará en la **dinamización de las estructuras de Centro**, potenciando la labor tutorial y la relación con las familias.

-La actuación tenderá a la **compensación de desigualdades y diferencias del alumnado**, ayudando en la adaptación de metodologías de trabajo y otros elementos del proceso de enseñanza-aprendizaje para hacerlos más adecuados a cada caso particular.

- El **tutor o tutora** es considerado como la **figura esencial del proceso orientador**. Para ello, debe conocer a sus alumnos/as lo mejor posible y en todas las facetas de su personalidad.

10.2.-Componentes del departamento:

Constituirán este Departamento el/la **Orientador/a**, que ejercerá funciones de jefatura, así como los maestros/as de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje.

Se adscribirán al departamento de orientación el profesorado que tenga asignada la impartición de los ámbitos sociolingüísticos y científico–tecnológico de los programas de diversificación curricular.

Asimismo, se incorporarán al Departamento de orientación los tutores y tutoras de los distintos grupos del centro.

La coordinación correrá a cargo de la Jefatura de Estudios, autoridad académica del centro, con la correspondiente colaboración del Orientador/a.

10.3.-Funciones del orientador/a:

Siguiendo la orden de 27 de Julio de 2006, BOJA núm.175 de 8 de Septiembre las funciones del orientador o de la orientadora se distribuirán de forma equilibrada, a principios de curso, entre los cuatro ámbitos que a continuación se relacionan;

1º) Atención directa, de forma individual, al alumnado y a sus familias.

2º) Intervención directa en grupos de alumnos y alumnas.

3º) Asesoramiento psicopedagógico a la comunidad Educativa y apoyo a la acción Tutorial.

4º) coordinación con los tutores y tutoras y con el equipo directivo.

10.4.-Objetivo primordial del departamento de orientación:

Con el fin de atender a todas las funciones que le son asignadas, este Departamento tendrá como objetivo primordial el de *dinamizar las estructuras del Centro, potenciando el trabajo de los tutores/as y contribuyendo a que se haga realidad el Proyecto Educativo del mismo.*

10.5.-Ámbitos de intervención:

Toda intervención en el ámbito educativo supone un conjunto de actuaciones previamente planificadas y encaminadas a la mejora del proceso educativo.

El actual modelo de intervención en el campo de la orientación en Educación Secundaria se articula en torno a los siguientes ámbitos de intervención:

- a) Medidas de Atención a la Diversidad.
- b) Orientación Profesional.
- e) Acción Tutorial.

A).- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En este ámbito el Departamento de Orientación tendrá como objetivo general **colaborar con el profesorado en la atención a la diversidad** de capacidades e intereses de los alumnos, elaborando propuestas para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la totalidad del alumnado.

Entre estas medidas señalamos:

MEDIDAS PREVENTIVAS:

Son medidas de carácter general que se dirigen a todo el alumnado para la prevención y detección temprana de los problemas de aprendizaje. Entre ellas:

- Proporcionar al profesorado orientaciones metodológicas sobre: requisitos para el aprendizaje significativo, formas de agrupamiento, organización espacial y temporal, materiales didácticos, ...
- Facilitar criterios y procedimientos para la evaluación y seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje.

MEDIDAS DE APOYO ORDINARIO:

Tratan de dar respuesta a los problemas de aprendizaje desde dentro del currículo ordinario.

Entre ellas tenemos:

- Asesorar al profesorado en la organización y desarrollo de actividades de recuperación y refuerzo,
- Colaborar en la elaboración y seguimiento de Adaptaciones Curriculares poco significativas,
- Asesorar sobre la utilización de programas concretos de desarrollo de técnicas básicas, de razonamiento, etc,
- Participar en el seguimiento de los alumnos/as.
- Asesorar sobre la organización de: Agrupamientos flexibles, Desdobles en las instrumentales.

MEDIDAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO:

Tienen carácter excepcional y se dirigirán a aquellos alumnos/as que permanezcan un año más en un mismo ciclo o curso y que requieran de atención especial, a alumnos con necesidades educativas especiales de carácter más o menos permanente y a aquellos que han de seguir un Programa de Diversificación Curricular.

Las medidas a contemplar son: proponer Adaptaciones Curriculares no significativas y significativas y colaborar en el diseño y elaboración del Programa de Diversificación Curricular.

La adopción de estas medidas irá precedida de una evaluación psicopedagógica del alumno/a, que realizará el Departamento de Orientación en colaboración con los profesores/as implicados.

B) LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

La Orientación Profesional debe entenderse como un proceso que se desarrolla durante toda la Educación Secundaria y que tiene especial importancia en los momentos en que **decidir** una opción puede condicionar el futuro académico y profesional del estudiante o de la estudiante: paso de 3º a 4º, decisión entre diversos itinerarios académicos en Bachillerato o en Ciclos Formativos de Grado Medio, conocimiento sobre la relación existente entre los diferentes Estudios Universitarios o los Ciclos Formativos de Grado Superior con la modalidad de Bachillerato cursada.

En los bachilleratos se orientará sobre los ciclos formativos superiores, los estudios universitarios y salidas profesionales.

Se prestará especial atención a los alumnos/as que finalicen una etapa educativa, ya que son éstos y éstas quienes deberán tomar una decisión importante en relación a estudios posteriores o a su posible incorporación al mundo laboral.

Las actuaciones que se lleven a cabo con estos alumnos/as irán encaminadas a conozcan y valoren sus **capacidades e intereses**, a facilitar **información sobre distintas opciones** formativas y laborales y a favorecer el conocimiento de las estrategias para acercarse a mundo del trabajo.

C) LA ACCIÓN TUTORIAL.

La tutoría y orientación del alumnado formará parte de la función docente. Habrá un tutor o tutora por cada grupo de alumnado, que será designado por el Director/a a propuesta del Jefe/a de Estudios, entre los profesores/as que impartan docencia a todo el grupo.

FUNCIONES DEL TUTOR:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y de acción tutorial.
- b) Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo y adoptar, junto con el equipo educativo, la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos y alumnas, de acuerdo con los criterios establecidos en este P.E.C.
- c) Coordinar, organizar y presidir el Equipo educativo y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- d) Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales con el apoyo y la colaboración de la orientadora.
- e) Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- f) Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar y mediar, en colaboración con el delegado/a y subdelegado/a del grupo, ante el resto del profesorado y el Equipo educativo.
- g) Coordinar las actividades complementarias de los alumnos y alumnas del grupo en el marco de lo establecido por el departamento de actividades complementarias y extraescolares.

OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA ACCIÓN TUTORIAL:

La acción tutorial constituye, en el actual modelo de Orientación, el primer nivel de actuación orientadora. Su principal objetivo será el de poner *en relieve la función orientadora de la educación*. Entendemos que educar es más que instruir, es guiar a los/as alumnos/as, asistirles, orientarles.

El tutor se convierte así en educador por excelencia ya que su meta última habrá de ser el ayudar al alumnado a fin de que éste, de forma progresiva, llegue a ser responsable de su propio aprendizaje y de su propia vida.

10.6. –Parcelas de Intervención.

Toda acción tutorial ha de presentarse en una doble perspectiva:

- En primer lugar como un **proceso de ayuda**, continua, interpersonal e intencionada, dirigido directamente al alumnado, con el fin de que llegue a tomar sus propias decisiones, logrando un ajuste personal y social.

Y en segundo lugar, teniendo en cuenta que el tutor, como eje vertebrador de la acción educativa, va a ser el responsable de **mediar entre los diferentes agentes educativos** profesorado, familia, y el alumnado.

CUADRO N° 9. Contenidos y ámbitos de intervención

Contenidos	Organización del Centro		PROFESORADO			FAMILIAS
	Centro	Dptos.	E. Educativo	Tutores	General	Individual
Medidas de acogida	*		*	*	*	*
Evaluación y seguimiento	*	*	*	*	*	*
Atención a la diversidad	*	*	*	*	*	
Estrategias aprendizaje		*	*	*		*
Orientación académica y p.	*	*	*	*	*	*
Desarrollo personal y toma		*	*	*	*	*

ACTIVIDADES DE TUTORÍA

El Plan de Acción Tutorial, (P.A.T.), tiene una parte específica para cada uno de los ciclos de enseñanza que se imparten en el Centro. El P.A.T. de los alumnos de **Educación Secundaria Obligatoria** se desarrollará a través de reuniones de los tutores/as con la Orientadora para preparar cada una de las sesiones de tutoría que llevarán a cabo con su grupo. Dichas sesiones se irán perfilando a medida que avance el curso a fin de adaptar la propuesta inicial a las características y necesidades de los alumnos de los diferentes grupos.

Para coordinar las actividades del plan de orientación y acción Tutorial la orientadora se coordinará con los tutores de la ESO una hora a la semana.

10.7.-Evaluación del plan de orientación y acción tutorial:

La evaluación será continua, con el fin de que el Plan propuesto se pueda modificar en caso de que surjan otras

necesidades no contempladas en el mismo.

El proceso de evaluación se realizará mediante técnicas e instrumentos que ayude a medir el grado de satisfacción y eficacia de las actividades que se vayan realizando, y mediante una autoevaluación de la labor orientadora.

La evaluación final coincidirá con la Memoria, recogiendo ésta los logros obtenidos y todas aquellas propuestas que puedan mejorar la calidad de la orientación y la acción tutorial.

11. Evaluación del Proyecto Educativo.

La LEA en su art. 130.1. establece que: *“Todos los centros sostenidos con fondos públicos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la autoridad educativa.”*

12. Relación de las normativas tenidas en cuenta para elaborar el Proyecto Educativo.

El Proyecto Educativo de Centro (antes P. Curricular) se ha adaptado a los cambios introducidos por:

1. Ley Orgánica de Educación, LOE, ley 2/2006 de 3 de mayo.
2. Real Decreto 1631/2006 de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la ESO (BOE, de 5-01-2007).
3. Ley de Educación de Andalucía, LEA, ley 17/2007, de 10 de diciembre, (BOJA, nº 252/2007, de 26 de diciembre).
4. Decreto 231/2007, de 31 de julio (BOJA, nº 156 de 8 de agosto), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la ESO en Andalucía.
5. Orden de 10 de agosto de 2007 (BOJA, nº 166 de 23 de agosto) por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. Instrucciones de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación educativa, por la que se complementa la normativa sobre la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ESO.
7. Orden de 25 de julio de 2008 por la que se regula la Atención a la Diversidad (BOJA nº 167 de 22 de agosto de 2008).
8. Orden 27 de julio de 2006 que regula determinados aspectos del Plan Orientación y Acción tutorial.
9. Orden del 27 de julio de 2006 por la que se regulan determinados aspectos referidos a la organización y funcionamiento del Departamento de Orientación.

13.- Anexo I. Esquemas de Programaciones Didácticas.

14.-Aprobación por los órganos colegiados.

Aprobado por el ETCP y el Claustro de Profesores el día 27 de noviembre de 2008.

Aprobado por el Consejo Escolar en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2008.

Granada, 2 de diciembre de 2008

Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Ciencia

I.E.S. MARIANA PINEDA

GRANADA

PROYECTO EDUCATIVO PARA BACHILLERATO

<u>ÍNDICE</u>	<u>pág.</u>
Introducción	2
1.- Análisis del contexto	3
2.- Objetivos generales del Bachillerato	5
3.- Finalidades Educativas	6
4.- Principios metodológicos: La Metodología	7
5.- Evaluación, promoción y titulación	8
6.- Instrumentos de evaluación	9
7.- Criterios de calificación	10
8.- Información sobre la evaluación a las familias y al alumnado	10
9.- Reclamaciones a las calificaciones finales	11
10.- Documentos oficiales de evaluación	12
11.- Organización de materias obligatorias y optativas	13
12.- Atención a la diversidad	15
13.- Plan de Acción Tutorial	15
14.- Evaluación del Proyecto Educativo	16
15.- Relación de normativas: leyes, decretos y órdenes	16
16.- Resúmenes de Programaciones Didácticas	17
17.- Aprobación	17

Introducción:

Según establece el art. 127 de la Ley de Educación de Andalucía (LEA en adelante): “El Proyecto Educativo de cada centro definirá los objetivos particulares que se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la regulación estatal y autonómica acerca de los principios que orientan la etapa educativa de la que se trate y las correspondientes prestaciones acerca del currículo”. En todo caso, el citado proyecto educativo abordará los siguientes aspectos:

- a) Líneas generales de actuación pedagógica.
- b) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.
- c) Forma de atención a la diversidad del alumnado.
- d) El plan de orientación y acción tutorial.
- e) El plan de convivencia que hay que desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar. Incluirá, asimismo, las normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían.
- f) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- g) El plan de formación del profesorado.
- h) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
- i) Los procedimientos de evaluación interna.
- j) Cualesquiera otros que le sean atribuidos por la Administración educativa.

Declaración de Intenciones

Las Finalidades educativas aprobadas por nuestro Centro durante el curso 2008/09 (Consejo Escolar de 1/12/2008) constituyen la meta que todos los miembros de esta Comunidad Educativa nos hemos fijado para orientar nuestro quehacer cotidiano. Las Finalidades Educativas, para ser operativas, necesitan concretarse en normas de actuación de tipo organizativo y curricular que ayuden a desarrollarlas.

Los criterios de organización y funcionamiento se contienen en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF en adelante). Los criterios que el profesorado del centro elaboró para que nuestro trabajo en el proceso de enseñanza y aprendizaje esté en línea con las Finalidades Educativas acordadas, conforman el Proyecto Educativo de Centro (o de Etapa, en este caso).

La forma de proceder del profesorado en su trabajo obedece a unos criterios curriculares de actuación implícitos que hacemos explícitos en ocasiones: al discutir los criterios de evaluación, al analizar las actitudes del alumnado, al comentar nuestros estilos de trabajo, al programar en los Departamentos, al enjuiciar la labor de los equipos directivos, al corregir al alumnado, al decidir en los Claustros, etc.

Para conseguir mayor eficacia en el logro de las Finalidades Educativas aprobadas, el Claustro del IES Mariana Pineda acuerda establecer unos criterios curriculares comunes que nos comprometemos a impulsar y a exigirnos. El documento que levanta Acta de estos criterios es el Proyecto Educativo de Centro, cuyo Proyecto de la Etapa de Bachillerato es el documento que sigue.

1. Análisis del contexto

1.1.- Oferta educativa del IES Mariana Pineda

El Instituto de Educación Secundaria “Mariana Pineda” (IES en adelante) fue el primer centro público que se creó en este barrio en el año 1.979. El Instituto está autorizado para impartir la Educación Secundaria Obligatoria (ESO en adelante), con un grupo de Educación Especial y dos modalidades de Bachillerato: Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales.

Se imparten los cuatro cursos de ESO y los dos cursos de Bachillerato de las modalidades que tiene autorizadas el Centro. En la ESO tenemos línea tres, es decir, tres grupos en cada nivel, que hacen un total de 12 grupos con 360 alumnos/as en total. Además, para atender la diversidad del alumnado que presentan dificultades de aprendizaje, ofertamos dos programas de diversificación curricular, uno en 3º y otro en 4º. En Bachillerato tenemos este curso cuatro grupos en 1º y otros cuatro en 2º, repartidos entre Ciencias y Humanidades a partes iguales. Con respecto a años anteriores hemos perdido un grupo en 1º de Bachillerato. La matrícula de cada año decidirá su posible incremento.

En nuestro Centro, para contribuir a la mejora de la enseñanza, se desarrollan planes y proyectos educativos diversos como: “Red ANI”, para facilitar la integración del alumnado inmigrante y "Escuela Espacio de Paz" para mejorar la convivencia. Además, somos un Centro que pertenece a la Red Andaluza de Ecoescuelas y tiene entre sus finalidades educativas el respeto al Medio Ambiente, realizando actividades destinadas a la consecución de este objetivo.

Somos, también, un Centro bilingüe desde el curso (2008-09), que pretende impartir clases en varias asignaturas en Inglés, para conseguir que parte de nuestro alumnado domine bien dos idiomas. Además, con carácter experimental la Consejería de Educación ha decidido que nuestro Centro junto con el IES Albaicín oferten otra materia: Lengua y Cultura Árabes.

El IES Mariana Pineda es un Centro de Puertas Abiertas que desarrolla el Plan de Ayuda a las Familias, que permite que el Centro permanezca abierto en horario de tarde ofreciendo diversas actividades (apoyo de lengua, matemáticas, idiomas, biblioteca...). También disponemos de un servicio de Logopedia, de un Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL) y de Apoyo a la integración.

1.2. Características del profesorado

El profesorado del centro, en su gran mayoría, tiene destino definitivo (72%). Su experiencia docente es alta puesto que más del 46% supera los 5 años de docencia en el Centro. Este hecho avala que el Proyecto Educativo de Centro tenga un carácter duradero. Completa la plantilla un número reducido de profesorado interino, en comisión de servicios con destino provisional que se renuevan cada uno o dos años. Se integran muy bien en el Centro y contribuyen al buen funcionamiento del mismo. En total el Claustro lo componen 54 profesores/as, de ellos dos compartidos con otros centros.

1.3. Características del alumnado de Bachillerato

El IES Mariana Pineda se encuentra enclavado en el Barrio del Zaidín, al sur de la capital. Es un barrio en el que predominan las clases medias, pero también hay familias de niveles económicos inferiores; de él procede la mayoría de nuestro alumnado, si bien últimamente están viniendo cada vez más de los pueblos del cinturón metropolitano de Granada. Además, como ocurre en el resto del

país, tenemos un porcentaje, en torno al 10%, que proceden de 20 nacionalidades distintas, entre ellas sobresalen como países de procedencia los de Hispanoamérica y los del norte de África.

Tenemos un censo de 620 alumnos/as aproximadamente, distribuidos en 21 unidades, de ellas 12 son de la ESO, 8 de Bachillerato y una unidad de Educación Especial. El número de alumnos/as de Bachillerato supera los 250. El alumnado se distribuye entre las dos modalidades de Bachillerato que tenemos concedidas: 135 en el de Ciencias y Tecnología y 115 en el Humanidades y CC. Sociales. La ratio en la gran mayoría de los grupos, supera con creces lo aconsejable.

La actitud del alumnado ante los estudios, en un porcentaje alto, es muy positiva, frente a un número reducido de alumnos que manifiesta escaso interés por los estudios.

La convivencia en nuestro Centro es aceptable y sólo se detectan algunas incidencias puntuales principalmente en los grupos de Educación Secundaria Obligatoria. La actitud de las familias ante la educación y aprendizaje de sus hijos es de colaboración e interés.

1.4. Características del edificio

El edificio reúne las condiciones necesarias para la enseñanza, si bien presenta notables carencias: es necesaria una ampliación de aulas para desdobles y despachos; es evidente la necesidad de adaptar el centro a las personas con movilidad reducida (ascensor, rampas de acceso, ancho de puertas, aseos,...). Cabe destacar otras mejoras imprescindibles como el acondicionamiento de los exteriores, tanto de las pistas deportivas, en muy mal estado de conservación, como de los patios y del aparcamiento. La caldera está vetusta, en mal estado de conservación, tras 30 años de servicio. La cubierta del edificio necesita reparación urgente para evitar recalos y goteras. El equipamiento de aulas y el mobiliario necesita ser renovado. La nueva dotación, del año 2009, de ordenadores portátiles en 8 carritos (74) y de tres aulas fijas ha mejorado la dotación de equipamientos educativos modernos.

1.5. Entorno urbano

El IES Mariana Pineda es un centro público, ubicado en un barrio de Granada, el Zaidín. El área de influencia abarca un espacio mayor, denominado Zaidín-Vergeles-Genil y área metropolitana. Esta gran zona urbana tiene unos 105.000 habitantes, muy dinámica económica, social y culturalmente, con mucha juventud y en continuo crecimiento tanto en viviendas como en otras instalaciones: Palacio de Exposiciones y Congresos, Palacio de Deportes, campos deportivos, grandes superficies comerciales, sedes centrales de Caja Granada y Caja Rural, Parque de las Ciencias, Museo de la Memoria Histórica de Andalucía, etc. Sus habitantes son, en su gran mayoría, empleados por cuenta ajena, funcionarios/as, algunos propietarios/as de pequeños comercios o empresas de servicios, de profesiones liberales, personas jubiladas y parados. En consecuencia, el alumnado proviene de diversos niveles socioeconómicos y culturales.

Según se desprende de una encuesta elaborada y pasada en febrero de 2008 un 84,3% de los padres tiene un trabajo estable, por un 54,6% de las madres. Un 25% de los padres de nuestro alumnado trabaja como obrero o empleado frente a un 15,6% de las madres; un 13,4% de los padres son funcionarios y un 8% de las madres. Un 8% de los padres son autónomos, por un 1,8% de las madres. Un 4,9% de los padres son empresarios, por un 2,2% de las madres. Un 4,4% de los padres trabajan en profesiones liberales, por un 3,6% de las madres.

En el momento actual (mayo de 2010) el problema más grave que vuelve a producirse es el incremento del paro que afecta a muchos habitantes del barrio.

2.- Objetivos generales del Bachillerato (Real Decreto 1467/2007)

Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo del bachillerato, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con lo dispuesto en el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan las enseñanzas mínimas, serán regulados por Orden de la Consejería competente en materia de educación. La Consejería de Educación ha aprobado el Decreto 416/2008 que regula el bachillerato:

El currículo del bachillerato se orientará a:

- a) Desarrollar, de forma integral, las aptitudes y las capacidades del alumnado que permitan su integración social como adulto.
- b) Profundizar en la comprensión, por el alumnado, de la sociedad en la que vive para actuar en ella de forma equitativa, justa y solidaria.
- c) Facilitar que el alumnado adquiriera unos saberes coherentes, actualizados y relevantes, adecuados a la modalidad y especialización elegidas.
- d) Integrar los aprendizajes y experiencias que se consiguen o adquieren en el horario lectivo con los que se puedan conseguir o adquirir en las actividades extraescolares.
- e) Atender las necesidades educativas especiales, estableciendo medidas de acceso al currículo así como, en su caso, adaptaciones curriculares específicas y exenciones del mismo dirigidas al alumnado con discapacidad que lo precise en función de su grado de minusvalía.

Asimismo, el currículo incluirá:

- a) El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, como elementos transversales.
- b) El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- c) Contenidos y actividades para la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno o alumna y para los demás.
- d) Aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto a la interculturalidad, a la diversidad, al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.
- e) Contenidos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.
- f) Formación para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.

La presencia de este tipo de contenidos transversales obedece a la necesidad que tiene el sistema educativo de dar respuesta a las demandas explícitas, problemas o necesidades fundamentales de las sociedades en un periodo o contexto concreto.

Su importancia es fundamental para que la educación cumpla con su cometido de contribuir a la formación integral de la persona y ayudar a que el alumnado pueda incorporarse a la sociedad

de forma autónoma y participativa.

Corresponde a cada departamento Didáctico fijar los contenidos transversales que mejor convengan a la naturaleza propia de la asignatura, y los introducirá en la programación adaptada al nivel y edad del alumnado. Igualmente, los contenidos transversales ocuparán un lugar permanente en los programas de intervención del Departamento de Orientación y de las Tutorías a la hora de enfocar las diferentes propuestas de trabajo.

3. Finalidades educativas y el Proyecto Educativo de Etapa

El alumnado de Bachillerato debe alcanzar los siguientes fines según establece el art. 3 del Decreto 416/2008:

La finalidad del Bachillerato consiste en proporcionar al alumnado, formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará al alumnado para acceder a la educación superior.

En nuestro Centro consideramos que debemos contribuir a las finalidades que a continuación se exponen:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática desde una perspectiva global y adquirir una conciencia cívica responsable inspirada en los valores constitucionales, así como en los derechos humanos que fomenten la responsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa y que favorezca la sostenibilidad.
- b) Profundizar en la formación integral del alumnado, aumentar su madurez intelectual y humana y profundizar en aquellas competencias que tiene un carácter más transversal.
- c) Finalidad orientadora en cuanto que ha de contribuir a perfilar y desarrollar proyectos formativos en el alumnado.
- d) Finalidad preparatoria en cuanto que asegura las bases para los estudios de educación superior.
- e) Crear un clima de respeto y convivencia que faciliten el trabajo del alumnado y del profesorado y repercuta en la mejora de los rendimientos escolares.
- f) Fomentar, en la propia comunidad, estilos de vida sanos dentro de un espíritu de búsqueda de una higiene y salud colectivas.

Los valores de la sociedad democrática en que vivimos deben reflejarse en el currículo y ser tratados de manera transversal en las distintas áreas o materias para contribuir a la formación integral del alumnado. La LEA en su art. 39 “*Educación en valores*” así lo establece:

1. Las actividades de las enseñanzas, en general, el desarrollo de la vida de los centros y el currículo tomarán en consideración como elementos transversales el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
2. Asimismo, se incluirá el conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón de género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.
4. El currículo contemplará la presencia de contenidos y actividades que promuevan la práctica

real y efectiva de la igualdad, la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva, y la capacidad para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás.

5. Asimismo, el currículo incluirá aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto a la interculturalidad, a la diversidad, al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

Al tratarse del alumnado más preparado deberá además ser capaz, según establece el art. 64, de desarrollar un aprendizaje autónomo y especializarse, y, para ello debe elegir las optativas de modalidad que mejor contribuyan a su formación. El art. 64 establece lo siguiente:

1. Las actividades educativas deberán favorecer la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar métodos de investigación propios.
2. Se favorecerá la organización de las modalidades del Bachillerato en diferentes vías, con objeto de permitir la especialización del alumnado en función de sus intereses y de su futura incorporación a estudios posteriores y a la vida laboral.
3. Las materias de modalidad conformarán el núcleo central sobre el que se articularán las enseñanzas

4. Principios metodológicos generales: La Metodología.

La metodología es el sistema de enseñanza-aprendizaje que se utiliza en el aula o más bien la forma concreta en que se regulan, organizan y relacionan entre sí los diversos componentes que intervienen en el proceso de aprendizaje (papel que juegan alumnado y profesorado, tipos de actividades, organización de los tiempos, etc.).

Estas orientaciones metodológicas deben servir para desarrollar la acción educativa y conseguir los objetivos propuestos para la etapa, así como los valores y actitudes deseados. Así, pues, esta metodología comprenderá las siguientes características: activa, integradora, participativa, e investigadora.

Según el art. 7 del Decreto 416/2008 se deben tener en cuenta las siguientes Orientaciones metodológicas:

- a. Los centros docentes, en sus propuestas pedagógicas para el Bachillerato, favorecerán el desarrollo de actividades encaminadas a que el alumnado aprenda por sí mismo, trabaje en equipo y utilice los métodos de investigación apropiados.
- b. Las programaciones didácticas de las distintas materias del Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- c. Los centros docentes podrán impartir determinadas materias del currículo de bachillerato en una lengua extranjera, de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería competente en materia de educación.
- d. Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna.

- e. En el proyecto educativo y en las programaciones didácticas se plasmarán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos en cada una de las materias.
- f. Se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos, interdisciplinares de investigación u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos de coordinación didáctica.
- g. Se valorará la evolución del proceso de aprendizaje, la madurez, el rendimiento y las posibilidades del progreso en estudios superiores del alumnado.

5. La evaluación, promoción y titulación.

5.1. Aspectos generales.

La evaluación de acuerdo, con el Decreto 416/2008, será continua en cuanto está inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

Será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas.

Tendrá en cuenta los criterios de evaluación de las materias para valorar el grado de consecución de los objetivos previstos para cada una de ellas.

El equipo docente, constituido por los profesores de cada grupo, coordinados con el profesor tutor y asesorado en su caso por el Departamento de Orientación, valorará la evolución del proceso de aprendizaje, la madurez, el rendimiento y las posibilidades del progreso en estudios superiores del alumnado.

Los procedimientos de evaluación serán variados para facilitar la información al profesorado y al propio alumnado de sus progresos en cada una de las materias.

Cada grupo de alumnos será objeto de tres sesiones de evaluación a lo largo del periodo lectivo, además de una inicial, que se realizará en el primer mes del curso.

5.2. Promoción de 1º a 2º de Bachillerato.

Según establece la Orden de Evaluación y las Instrucciones de la Dirección General de Ordenación y Evaluación el alumnado que al finalizar el primer curso de Bachillerato haya obtenido evaluación positiva en todas las materias o con evaluación negativa en dos materias promocionará a segundo. El alumnado que al finalizar 1º tenga evaluación negativa en tres o cuatro materias podrá, con conocimiento, en su caso, de su familia, tomar una de las siguientes opciones:

- a) Matricularse de nuevo en primer curso de Bachillerato en su totalidad, renunciando a todas las calificaciones obtenidas.
- b) Matricularse de nuevo en primer curso de Bachillerato en su totalidad, de forma que tenga la oportunidad de consolidar su formación en las materias ya aprobadas y mejorar la calificación de éstas. En el caso de que la calificación fuera inferior, se mantendría la obtenida en el curso anterior. Esta última opción conlleva la obligación del alumnado de asistir a clase de todas las materias, con regularidad y dedicación y debe ser objeto de evaluación continua en todas las materias.

- c) Matricularse de las materias en las que haya obtenido evaluación negativa. En función de las disponibilidades organizativas de los centros, también podrán cursar voluntariamente aquellas otras materias que la dirección del Centro considere más adecuadas para su formación. Esta opción conlleva la obligación del alumnado de asistir a clase de las tres o cuatro materias pendientes, así como de aquellas a las que voluntariamente haya optado con regularidad y dedicación. Las calificaciones obtenidas en las materias elegidas de forma voluntaria no tendrán efectos académicos, ni serán recogidas en los documentos oficiales de evaluación.

El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las superadas.

Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las pendientes del curso anterior, así como realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

5.3. Evaluación del alumnado con necesidades específicas.

1. La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo o con altas capacidades intelectuales, se realizará, con carácter general, tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación establecidos en las adaptaciones curriculares que para ellos se hubieran realizado.
2. El Departamento de Orientación asesorará al Equipo educativo y a los Departamentos Didácticos con el fin de que dicho alumnado pueda alcanzar los objetivos de la etapa incorporando, cuando sea preciso, las medidas extraordinarias de acceso al currículo contempladas en el correspondiente dictamen de escolarización: lenguajes complementarios o alternativos, ayudas técnicas, adaptación de espacios.

5.4. Titulación.

Para obtener el título de bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

El alumnado que obtenga una calificación media en 2º curso superior a 9 podrá optar a matrícula de Honor, de acuerdo con los porcentajes que establezcan las autoridades académicas.

6. Instrumentos de evaluación.

Los recursos que pueden utilizarse como instrumentos de evaluación pueden ser variados:

1. Observación directa del alumnado, de acuerdo con una serie de criterios preestablecidos por el Departamento en su programación. El profesor tomará nota puntual de cada una de las actuaciones e incidencias en su grupo.
2. Análisis de los trabajos de clase como ejercicios, resúmenes, lecturas, comentarios, que constituyen una precisa fuente de información del progreso cognoscitivo y de madurez que se aprecia en el alumnado.
3. Pruebas objetivas que serán lo más variadas posible, se realizarán de forma regular y durante todo el proceso de aprendizaje.

Todos estos recursos evaluativos podrán llevarse a cabo en cualquier momento del proceso educativo.

Será condición indispensable para llevar a cabo una evaluación continua:

1. Asistencia regular a clase.
2. Realización de las actividades programadas.
3. Manifiestar interés y una conducta adecuada.

7. Criterios de calificación.

Ponderación de los criterios de calificación:

Para calificar al alumnado al final en cada evaluación se utilizarán los siguientes instrumentos y criterios de evaluación comunes a todos los departamentos:

- a) **Pruebas:** el número de pruebas será establecido por cada Departamento, en función de las características y de las horas lectivas de cada materia.
- b) **Observación del trabajo diario:** participación, trabajo realizado en casa y trabajo individual y en equipo realizado en clase.
- c) **Trabajos individuales y en grupo** se tendrá en cuenta su limpieza y orden, la expresión escrita, la organización y el contenido.
- d) **Actitud y comportamiento:** se valorará la asistencia diaria a clase, la puntualidad, el uso adecuado del material, el respeto a las Normas del Aula, la participación y el interés por la asignatura.

Ponderación cuantitativa: Las pruebas, la observación del trabajo diario y los trabajos valdrán el 90% de la nota final y la actitud y el comportamiento el 10% restante.

La calificación global de cada materia se adaptará a la escala de notas numéricas de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a 5; la nota media del curso será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias redondeadas a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia a la superior.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas en septiembre. Si un alumno/a no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia se reflejará como No Presentado (NP), y, a todos los efectos, será considerada como una evaluación negativa.

Las pruebas de evaluación deberán especificar la calificación que se otorga a cada una de las preguntas. Cada departamento determinará el número de pruebas que se realizarán en cada evaluación.

8. Información sobre la evaluación a las familias y al alumnado.

- a. El boletín de calificaciones se suministrará a todas las familias después de cada evaluación. El contenido del Boletín en Bachillerato aportará las notas de la Evaluación y las observaciones que el equipo educativo considere oportunas.
- b. A través de las reuniones individuales con padres y madres, se darán datos más precisos sobre la evolución del alumnado, solicitando, en los casos que proceda, información complementaria a las familias.

9. Reclamaciones a las calificaciones finales (junio y septiembre).

Según establece el art. 20 de la Orden 15 de diciembre de 2008, BOJA, nº 2 de 5 de enero de 2009, se procederá de la siguiente forma:

1. En el supuesto de que exista desacuerdo con las calificación final obtenida en una materia, éste, o su padre, madre o tutores legales en caso de que sea menor de 18 años, podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación, en el **plazo de dos días hábiles** a partir de aquel en que se produjo su comunicación.
2. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final.
3. La solicitud de revisión será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al responsable de la materia del departamento de coordinación didáctica con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.
4. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia, el profesorado del Departamento contrastará, en el **primer día hábil siguiente** a aquel en que finalice el periodo de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación aplicados con los recogidos en la programación didáctica. Tras este estudio el Departamento de coordinación didáctica elaborará los correspondientes informes y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.
5. El jefe o jefa del departamento de coordinación didáctica trasladará el informe elaborado a la jefatura de estudios, informando ésta al profesor tutor o profesora tutora, mediante la entrega de una copia del escrito cursado.
6. El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito a las personas interesadas, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.
7. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final y de los consecuentes efectos de promoción y titulación, la secretaría del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia, que será visada por la persona que desempeñe la dirección del centro.
8. En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, el alumno o la alumna, o sus representantes legales en caso de que sea menor de dieciocho años, podrán solicitar por escrito al director o directora, en el **plazo de dos días hábiles** a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación.
9. La dirección del centro, en un plazo no superior a **tres días hábiles**, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial competente en materia de Educación.
10. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones, que se constituirá en cada Delegación Provincial estará compuesta por (...). Corresponde a la misma analizar el expediente y las alegaciones que en él se contengan, a la vista de la programación didáctica del Departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro y efectuar una valoración (...).
11. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos

que considere pertinentes.

12. La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación adoptará en el **plazo de quince días hábiles** a partir de la recepción del expediente, la resolución pertinente, que será motivada, en todo caso, debiendo ser comunicada inmediatamente a la Dirección del Centro docente para su aplicación y traslado a la persona interesada.

10. Documentos oficiales de evaluación.

Los documentos oficiales de evaluación en el Bachillerato (Orden de 15 de diciembre de 2008, BOJA, nº 2 de 5 de enero de 2009) son los siguientes:

- a) El **expediente académico** del alumnado incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o alumna y la información relativa al proceso de evaluación (modelo en el Anexo I de la Orden). Los resultados de la evaluación de las materias se consignarán en los términos que establece el art. 5 de la Orden y, en el caso del alumnado con adaptaciones curriculares se consignarán con una X en la columna “ACE” de las materias correspondientes; así como para el alumnado con materias exentas deberá consignarse con “EX” en la columna de “calificación”. El fraccionamiento de las materias del currículo se hará constar en el apartado observaciones.
- b) Las **actas de evaluación**: se extenderán para cada uno de los cursos de Bachillerato, comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo, junto con los resultados de la evaluación, y se cerrarán al término del período lectivo ordinario y de la convocatoria de la prueba extraordinaria (Anexo II de la Orden).
- c) El **historial académico** de Bachillerato es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumnado en toda la etapa y tiene valor acreditativo de los estudios realizados. Su custodia corresponde al centro docente en que el alumnado se encuentre escolarizado. El historial académico se entregará al alumnado al término de la enseñanza de Bachillerato y, en cualquier caso, al finalizar su escolarización en la enseñanza postobligatoria en régimen ordinario. El historial académico se extenderá en impreso oficial, llevará el visto bueno del director o directora del centro docente y se ajustará al modelo y características que se determinan en el Anexo IV de la mencionada Orden.
- d) El **informe personal**, por traslado, es el documento que recogerá la información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro sin haber concluido el curso. El informe personal se ajustará al modelo y características que se determinan en el Anexo V de la mencionada Orden.

11. Organización de materias obligatorias y optativas.

I.- BACHILLERATO “CIENCIAS y TECNOLOGÍA”

Curso/Horas	1º	Horas	2º	Horas
COMUNES	Educación Física	2h	Historia de España	3h
	Filosofía y Ciudadanía	3h	Historia de la Filosofía	3h
	1ª Lengua Extranjera	3h	1ª Lengua Extranjera II	3h
	Lengua Castellana y L.	3h	Lengua castellana y L. II	3h
	Ciencias Mundo C.	3h	Religión/Atención Educativa	1h
	Religión/ Atención E.	1h		

MODALIDAD (Se deben elegir tres)	Matemáticas I (Obligator.)	4h	Matemáticas II (Obligatoria)	4h
	Física y Química	4h	Biología	4h
	Biología y Geología	4h	Ciencias de la Tierra M.	4h
	Dibujo Técnico I	4h	Dibujo Técnico II	4h
	Tecnología Industrial I	4h	Electrotecnia.	4h
			Física	4h
			Química	4h
			Tecnología Industrial II	4h

OPTATIVA 1 (Obligatoria)	Francés (2º Idioma)	2h	Francés (2º Idioma)	4h
	Inglés (2º Idioma)	2h	Inglés (2º Idioma)	4h
Se elige una			Tecnologías de la Inform. TIC	4h
			Una materia de modalidad...	4h

OPTATIVA 2 (Proyecto I.) Se debe elegir Uno obligatoriamente	Análisis de formas en el Diseño I (Dibujo)	1h	Análisis de formas en el Diseño II (Dibujo)	1h
	Biología y Geología	1h	Biología práctica	1h
	Cine y publicidad en Francés	1h	Ciencias Medio Ambientales Práctica	1h
	Dibujo Técnico I	1h	Educación física y Salud	1h
	Ecología	1h	Estadística	1h
	Informática Aplicada	1h	Física Práctica	1h
	Matemáticas I	1h	Lexicografía científica	1h
	Medios de Comunicación	1h	Química Práctica	1h
			Taller de cine y public. en Francés	1h

Nota:

- Tanto en 1º como en 2º se cursará obligatoriamente Matemáticas. Además, en el 2º curso se debe cursar obligatoriamente una de las tres materias siguientes: Física, Química o Biología. En este caso, el alumnado deberá haber cursado en 1º Física y Química o Biología y Geología. Del mismo modo se procederá con Ciencias de la Tierra y Medio Ambientales de segundo respecto a Biología y Geología de primero y Electrotecnia de segundo en relación a Física y Química de primero.
- La evaluación del alumnado de segundo curso en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación en los dos cursos de Bachillerato estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en primero.

II.- BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Curso/Horas	1º	Horas	2º	Horas
COMUNES	Educación Física	2h	Historia de España	3h
	Filosofía y Ciudadanía	3h	Historia de la Filosofía	3h
	1ª Lengua Extranjera	3h	1ª Lengua Extranjera II	3h
	Lengua Castellana y L.	3h	Lengua castellana y L. II	3h
	Ciencias Mundo C.	3h	Religión/ Atención Educat.	1h
	Religión/ Atención Educat.	1h		

MODALIDAD Se deben cursar 3	Hª Mundo C. (Obligatoria)	4h	Economía de la empresa	4h
	Economía	4h	Geografía	4h
	Griego I	4h	Griego II	4h
	Latín I	4h	Historia del Arte	4h
	Matemáticas C.S. I	4h	Latín II	4h
			Literatura Universal	4h
			Matemáticas Apl. CC.SS. II	4h

OPTATIVA 1 (Obligatoria) Se elige una	Francés (2º Idioma)	2h	Francés (2º Idioma)	4h
	Inglés (2º Idioma)	2h	Inglés (2º Idioma)	4h
			Hª de la Música	4h
			Tecnologías de la Inform. TIC	
			Una materia de modalidad....	4h

OPTATIVA 2 (Proyecto I.) Se tiene que cursar uno obligatoriamente	Audiciones musicales		Audiciones musicales	1h
	Cine y publicid. en Francés		Comentario imágenes artísticas	1h
	Comentario textos lengua		Comentario temas universales en la literatura y cine (Lengua)	1h
	Informática Aplicada		Economía práctica	1h
	Matemáticas Aplicadas		Estadística	1h
	Medios de Comunicación		Geografía Práctica	1h
	Música		Sociología Práctica	1h
	Psicología		Taller de cine y public. en Fra.	1h
	Taller de teatro en Francés		Taller de teatro en Francés	1h
			Técnicas gráfico-plásticas (Dibujo)	1h

Notas:

- En el primer curso el alumnado deberá cursar obligatoriamente Historia del Mundo contemporáneo. Además, en el segundo curso, deberá cursar con carácter obligatorio, una de las siguientes materias: Historia del Arte, Literatura Universal, Geografía, Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales. En el caso de estas dos últimas materias deberá haber curado, en primer curso, Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.
- La evaluación del alumnado de segundo curso en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación en los dos cursos de Bachillerato estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en primero.

12. Atención a la diversidad (Decreto 416/2008 de 22 de julio)

Entre las medidas de atención a la diversidad podemos considerar las siguientes:

1. Programas de refuerzo para el alumnado que promoció a segundo curso con materias pendientes.
2. Programas de seguimiento para el alumnado de primer curso que opta por ampliar la matrícula con dos o tres materias de segundo.
3. Apoyos y atenciones educativas específicas y la exención en determinadas materias para el alumnado con necesidades educativas especiales.
4. Adaptaciones curriculares para el alumno con altas capacidades, que podrán contemplar medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario.

13. Plan de Acción Tutorial.

1. Introducción

La tutoría y orientación del alumnado forma parte de la función docente. La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente de un grupo de alumnos/as. Cada grupo tendrá un profesor o profesora tutor/a que coordinará las enseñanzas y la acción tutorial del equipo docente correspondiente.

2. Funciones del tutor/a

1. Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de toma de decisiones.
2. Coordinar la intervención educativa de todo el profesorado de su grupo de alumnos/as.
3. Garantizar la coordinación de las actividades que se propongan al alumnado a su cargo.
4. Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y sesiones de evaluación de su grupo.
5. Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado de su grupo.
6. Cumplimentar la documentación académica del alumnado a su cargo.
7. Recoger la opinión del alumnado.
8. Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje.
9. Facilitar la comunicación entre el profesorado y los padres, madres o tutores legales.
10. Mantener una relación permanente con los padres, madres o tutores legales.
11. Informar a los padres/madres o tutores legales de las faltas de asistencia a clase de sus hijos/as.

3. Parcelas de intervención del Departamento de Orientación

En esta etapa educativa se reforzará la orientación académica y profesional del alumnado. A tales efectos se garantizará, especialmente en el segundo curso de Bachillerato, un adecuado asesoramiento a todo el alumnado que favorezca su continuidad en el sistema educativo y el acceso a la educación superior. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará una

orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. Para conseguir la calidad en la orientación el Departamento de Orientación colaborará con los tutores/as a través de las siguientes parcelas de intervención:

1. Con el profesorado: al no existir hora de tutoría en Bachillerato es difícil articular el derecho del alumnado a la información y la función del Departamento de Orientación para diseñar el Plan de Orientación y Acción Tutorial que debe desarrollarse por el tutor/a.
2. Con el alumnado: las líneas prioritarias de actuación las establecemos a tres niveles:
 - Nivel personal: entrevistas y consejo individualizado a los alumnos/as que lo soliciten.
 - Nivel escolar: asesoramiento al profesorado sobre líneas de actuación para atender la diversidad.
 - Académico profesional: Asistencia de todo el alumnado de 2º de Bachillerato a las jornadas de orientación que organiza la universidad e información sobre itinerarios educativos, salidas profesionales, selectividad, prescripción en la universidad, ciclos formativos superiores por parte del orientador/a. Y, si es posible, ya que no tienen hora de tutoría, realización de cuestionarios de auto-orientación e intereses profesionales, visionado de vídeos sobre carreras universitarias en fase de adaptación al Plan Bolonia, etc.
3. Con las Familias: asesoramiento individualizado a quien lo solicite y charlas para los padres del alumnado sobre itinerarios y salidas académicas y profesionales.

14. Evaluación del Proyecto Educativo.

La LEA en su art. 130.1 establece que: “Todos los centros sostenidos con fondos públicos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la autoridad educativa”.

15. Relación de las normativas tenidas en cuenta para elaborar el Proyecto Educativo.

El Proyecto Educativo de Centro (antes Proyecto Curricular) se ha adaptado a los cambios introducidos por las siguientes leyes y decretos:

Ley Orgánica de Educación, LOE, ley 2/2006 de 3 de mayo (BOE, núm. 106 de 4 de mayo de 2006).

Ley de Educación de Andalucía, LEA, ley 17/2007, de 10 de diciembre, (BOJA, nº 252, de 26 de diciembre).

Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE núm. 266 de 6 noviembre 2007).

Decreto 416/2008, de 23 de julio (BOJA, nº 149 de 28 de julio de 2008), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía.

Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía. (BOJA, nº 169 de 26 de agosto de 2008).

Orden de 15 de diciembre de 2008 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA, nº 2 de 5 de enero de 2009).

Resolución de 17 de junio de 2009 por la que se establecen las condiciones de repetición en el primer curso de Bachillerato (BOE, 148 de 19 de junio de 2009).

Instrucciones de 19/06/2009 sobre la permanencia en el primer curso de Bachillerato del alumnado con tres o cuatro materias no superadas.

Orden de 25 de julio de 2008 por la que se regula la Atención a la Diversidad (BOJA nº 167 de 22 de agosto de 2008).

Orden 27 de julio de 2006 que regula determinados aspectos del Plan Orientación y Acción tutorial.

Orden del 27 de julio de 2006 por la que se regulan determinados aspectos referidos a la organización y funcionamiento del Departamento de Orientación.

16.- Anexo I. Esquema de las Programaciones Didácticas.

17.- Aprobación por los órganos colegiados.

Aprobado por el ETCP y el Claustro de Profesores el día 29 de junio de 2010

Aprobado por el Consejo Escolar en sesión celebrada el día 30 de junio de 2010

Vto. Bº del Director

El Secretario

Juan Gámez Navarro

Cecilio Pérez Blanco

Granada, a 30 de junio de 2010



INTRODUCCIÓN:

El nuevo Reglamento de ordenación de los centros educativos establece, en su artículo 10 la formación permanente como uno de los derechos del profesorado. Se reconoce que una formación adecuada mejora la calidad de la educación y la práctica docente en las aulas. Entendemos que la realidad educativa plantea nuevas situaciones y problemas que sólo pueden ser abordados adecuadamente desde un trabajo continuo de formación en atención a la diversidad, la mejora de la convivencia y el planteamiento de nuevas estrategias didácticas.

Por ello la programación de las actividades de formación debe partir de las necesidades expresadas por el profesorado de acuerdo con su experiencia didáctica y su práctica cotidiana en el aula.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa tiene, tal como se expresa en el artículo 87.2 del ROC, como misión realizar un diagnóstico de las necesidades de formación del profesorado y proponer un Plan de Formación del Profesorado que se incluya en el Proyecto Educativo del Centro, encauzando de este modo, las solicitudes de formación del profesorado.

El Plan de Formación Permanente del Profesorado es así el elemento del Proyecto Educativo en el que el profesorado del centro, guiado y liderado por la Dirección del Centro, planifica y articula las actuaciones que considera necesarias para su formación de acuerdo con las necesidades detectadas en el contexto del propio Centro de Enseñanza.

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

Para la elaboración de este plan y sus sucesivas revisiones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Aspectos en los que el profesorado del centro considera que necesita formarse para mejorar su práctica docente y el funcionamiento general del centro.
2. Reflexión sobre las dificultades que se le presentan al profesorado en su práctica docente y en el funcionamiento general del centro. También se tendrán en cuenta las evaluaciones externas como la Evaluación Censal de Diagnóstico, Informe de Inspección, etc..
3. Necesidades detectadas desde otros ámbitos, como el Centro del Profesorado, evaluaciones de cursos, seminarios, grupos de trabajo, planes institucionales de la Consejería de Educación etc...



4. Atención a las necesidades colectivas, más que a las individuales. Se trata de necesidades formativas del centro, debatidas y consensuadas en los órganos colegiados: Departamentos, ETCP y Claustro. Asimismo es necesario indicar qué parte del profesorado estaría dispuesto a implicarse en cada tipo de actividad de formación: tutores y tutoras, equipos educativos de ciclo, etc..
5. Propuestas de mejora recogidas en la Memoria Final del curso anterior y de las Memorias Finales de los distintos Departamentos Didácticos
6. No se pueden resolver todas las necesidades educativas en un solo curso escolar, por ello la propuesta de actividades formativas debe estar priorizada, de este modo el Centro irá configurando un itinerario formativo a lo largo de varios cursos.
7. Las líneas prioritarias de formación del profesorado en nuestro centro son:
 - a) Integración de las TIC en la práctica docente, uso de pizarra digital
 - b) El clima de convivencia en el centro
 - c) Formación en valores de respeto y cuidado del entorno natural y social
 - d) Atención a la diversidad y su tratamiento en el ámbito de la planificación docente.
8. El Centro del Profesorado de la zona debe desempeñar un papel relevante, debe dinamizar, asesorar y favorecer las iniciativas de formación de Grupos de Trabajo, Formación en Centros, Cursos... por ello el contenido de este documento y las propuestas recogidas en este plan le serán comunicadas en plazo y por los medios que se establezcan.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MODALIDADES DE FORMACIÓN

El profesorado del IES Mariana Pineda considera que en la planificación de actividades de formación ha de tenerse en cuenta que aunque la tarea de formación permanente es esencial en la mejora de la enseñanza pública y connatural a nuestro trabajo, las tareas docentes diarias requieren mucho esfuerzo y la labor docente no se limita a las horas lectivas, la jornada laboral ocupa toda la mañana, por lo tanto, la actividad formativa debe realizarse por las tardes. Estos hechos exigen que las actividades formativas:

- 1- Se realicen en jornadas presenciales con un planteamiento eficaz del trabajo que planteen con claridad las tareas a realizar y los objetivos a alcanzar.
- 2- Que se realicen en nuestro centro de trabajo, priorizando las horas no presenciales sobre las presenciales siempre que sea posible.



- 3- Que se contemplen modalidades de formación de variada tipología: seminarios, cursos, jornadas, seminarios, actividades de autoformación, etc...

Para el desarrollo de la formación se podrán utilizar las siguientes modalidades formativas:

- a) Autoformación: el plan de actuación a seguir viene recogido en las instrucciones que publica actualmente la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para el desarrollo de Grupos de Trabajo y de Formación en Centros.
- b) Cursos: a título individual o en grupo, previo asesoramiento o consulta con la asesoría del CEP (en este último caso el profesorado del centro podrá matricularse en cursos puntuales tendentes a conseguir la formación necesaria para mejorar el desarrollo de sus funciones en el centro y su desarrollo profesional)
- c) Otros: Seminarios, Jornadas, Encuentros.

Las actuaciones en materia de autoformación serán las siguientes:

- 1- Detección de necesidades formativas, por parte del Departamento de Formación Evaluación e Innovación Educativa.
- 2- Establecimiento de un plan de actuación en coordinación con la asesoría de referencia de nuestro centro.
- 3- Este plan de actuación debe concretar:
 - Temática
 - Objetivos
 - Contenidos
 - Modalidad Formativa
 - Temporalización
 - Participantes del proceso formativo
 - Aplicación

NECESIDADES DE FORMACIÓN

A continuación se ofrece una relación de necesidades detectadas desde diversos ámbitos, que determinarán los contenidos preferentes en la formación:

- Resolución de conflictos en el aula
- Educación en la cultura de la paz y no violencia
- Atención a la diversidad



- Estrategias de atención al alumnado con especiales dificultades de aprendizaje
- Aprendizaje cooperativo
- Atención al alumnado inmigrante
- Coeducación
- Las TIC en la educación
- Educación en valores de respeto al medioambiente

Estas necesidades se revisarán periódicamente y se incluirá un apartado dedicado específicamente a ello en la Memoria Final del Curso.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

Al finalizar cada trimestre del curso, la jefa del Departamento de Formación evaluará las actividades de formación realizadas, en marcha y las nuevas actividades planificadas. Y al finalizar el curso académico se valorará la efectividad de las medidas de formación adoptadas y se reorientarán las líneas de actuación si fuese necesario.

La evaluación tendrá en cuenta indicadores relacionados con:

- a) El logro de la finalidad esperada.
- b) Valoración de la mejora.
- c) Cambios producidos como consecuencia de los aprendizajes adquiridos

MARCO NORMATIVO AL QUE SE AJUSTA ESTE PLAN DE FORMACIÓN:

- II PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO
- L.E.A. Art. 19 (BOJA núm. 156, 8 agosto 2007)
- Decreto 230/2010. Art. 20 (BOJA núm. 156, 8 de agosto 2007)
- Decreto 328/2010. Arts. 7 y 88 (BOJA núm. 139, 16 julio 2010)
- Decreto 231/2007. Art. 26 (BOJA núm. 156, 8 agosto 2007)
- Decreto 327/2010. Arts. 10, 23 y 87 (BOJA núm. 139, 16 julio 2010).